



# INFORME

**AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO**  
**COORDINACIÓN GENERAL DE REGISTRO Y ADMINISTRACIÓN**  
**VEHICULAR**

**INFORME DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE**  
**REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR A LAS OPERADORAS DE LOS**  
**CENTROS DE REVISIÓN VEHICULAR DEL DMQ**

**25 – mayo - 2022**



## Contenido

1. ANTECEDENTES.....	3
2. CONTRATOS .....	4
3. DESIGNACIÓN ADMINISTRADOR SUPERVISOR FISCALIZADOR.....	6
4. INFORMES DE GESTIÓN:.....	7
5. ETAPAS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS.....	10
6. EJECUCIÓN CRONOLÓGICA DE LOS CONTRATOS. ....	16
7. DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN 2002 – 2013.....	30
8. CONCLUSIONES LIQUIDACIÓN CONTRATO CONSORCIO ITLS .....	32
9. CONCLUSIONES LIQUIDACIÓN CONTRATO COMPAÑÍA DANTON S.A.....	34
10. RECOMENDACIONES DE CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. ....	35
11. CONCLUSIONES GENERALES .....	37
12. RESPONSABILIDAD.- .....	39
13. FIRMAS:.....	40



## 1. ANTECEDENTES

Con fecha 27 de agosto de 2020 mediante Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2020-1302-O Dr. Juan Manuel Aguirre Gómez Ex – Director General Metropolitano de Tránsito, pone en conocimiento a los representantes de las operadoras Ingeniero Vladimir González Gerente DANTON S.A Ingeniero Santiago Molina Gerente CONSORCIO ITLS las instrucciones para continuar procesos de liquidación de los contratos.

Con fecha 05 de octubre de 2020 mediante Resolución Nro. SM-2020-082 suscrita por el Lcdo. Guillermo Abad Zamora Ex - Secretario de Movilidad resuelve:

*“Art. 1.- Delegar al Director General Metropolitano de Tránsito de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial la conformación de la Comisión Técnica para el procedimiento de liquidación de los contratos de prestación de servicio de Revisión Técnica Vehicular, suscritos con la Compañía DANTON S.A. y Consorcio ITLS del Ecuador, conforme consta en el memorando No. GADDMQ-AMT-2020-0537-C de 30 de septiembre de 2020.”*

Con fecha 30 de septiembre de 2020 mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-2020-0537-C suscrito por el Dr. Juan Manuel Aguirre, Ex – Director General Metropolitano de Tránsito informa al Lcdo. Guillermo Abad, Ex – Secretario de Movilidad los nombres de los tres funcionarios delegados para conformar la Comisión de Liquidación de los Contratos con las operadoras DANTON S.A. e ITLS.

Con fecha 21 de junio de 2021 mediante Oficio Nro. SM-2021-1492 suscrito por el Lcdo. Guillermo Abad Zamora Ex - Secretario de Movilidad dirigido al Ing. Vladimir González Gerente DANTON S.A y al Ingeniero Santiago Molina Gerente CONSORCIO ITLS indica:

*“En virtud de lo establecido en la resolución SM-2020-082, la comisión técnica de la Agencia Metropolitana de Tránsito y la comisión de apoyo de la Secretaría de Movilidad, en el ámbito de sus competencias según corresponde, realizarán el seguimiento y vigilancia del proceso de liquidación; por lo tanto, se requiere a sus representadas prestar el apoyo necesaria a dichas comisiones para el ejercicio de sus funciones”.*

Mediante Oficio Nro. SM-2021-2842, de fecha 30 de noviembre de 2021, suscrito por el Secretario de Movilidad quien ha señalado y dispuesto lo siguiente:

*“1. Disponer se realice la liquidación de los contratos suscritos con la compañía DANTON S.A. y el Consorcio ITLS, en cumplimiento del régimen jurídico aplicable citado y analizado en varias ocasiones para lo cual deberá designar o ratificar de ser el caso, al administrador de los contratos, fiscalizador y demás servidores necesarios para la liquidación y cierre de los contratos ya enunciados”*



## 2. CONTRATOS

### CONSORCIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA LONGING SYSTEM DEL ECUADOR

Con fecha 16 de agosto de 2002, el señor Jorge Oviedo Carrillo, en su calidad de Director Ejecutivo de la Corporación de Centros de Revisión y Control Vehicular; y, el señor Diego Rentería Egas, en su calidad de Gerente General del Consorcio de Inspección Técnica Longing System del Ecuador, suscribieron el contrato denominado “Inversión Privada y Prestación de Servicios”, mediante el cual, este último, se comprometió a realizar el diseño, construcción, equipamiento y funcionamiento de los Centros de Revisión y Control Vehicular; contrato que, en cuya cláusula novena, señalaba que el plazo de vigencia era hasta el 07 de abril de 2013, el cual, previo acuerdo entre las partes podía ser renovado.

En el transcurso de dicho contrato, se suscribieron Adendas modificatorias al mismo, realizados de la siguiente manera:

NRO.	NOTARIA	FECHA
1	NOTARIA UNDECIMA DEL CANTÓN QUITO	04/10/2002
2	NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO	25/02/2003
3	NOTARIA DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO	28/03/2003
4	NOTARIA UNDECIMA DEL CANTÓN QUITO	25/05/2004
5	NOTARIA UNDECIMA DEL CANTÓN QUITO	07/12/2004
6	NOTARIA UNDECIMA DEL CANTÓN QUITO	31/08/2005
7	NOTARIA UNDECIMA DEL CANTÓN QUITO	03/10/2006
8	NOTARIA UNDECIMA DEL CANTÓN QUITO	06/09/2007
9	NOTARIA UNDECIMA DEL CANTÓN QUITO	06/01/2009
10	NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO	21/07/2009
11	NOTARIA UNDECIMA DEL CANTÓN QUITO	07/04/2010
12	NOTARIA UNDECIMA DEL CANTÓN QUITO	07/04/2011

Posteriormente, con fecha 21 de enero de 2013, el ingeniero Carlos Páez Pérez, en su calidad de Secretario de Movilidad, y el señor Diego Rentería Egas, en su calidad de Gerente General del Consorcio de Inspección Técnica Longing System del Ecuador, suscribieron el Adendum al Contrato denominado “Inversión Privada y Prestación de Servicios”, con un periodo de renovación de hasta 5 años.

### COMPAÑÍA “DANTON S.A.”

Con fecha 14 de octubre de 2002, el señor Jorge Oviedo Carrillo, en su calidad de Director Ejecutivo de la Corporación de Centros de Revisión y Control Vehicular; y, el señor Silvio Salomón Heller Albin, en su calidad de Gerente General de la Compañía “DANTON S.A.”, suscribieron denominado “Inversión Privada y Prestación de Servicios”, mediante el cual, este último, se comprometió a realizar el diseño, construcción, equipamiento y funcionamiento de los Centros de Revisión y Control Vehicular; en cuya cláusula novena, señalaba que el plazo de vigencia era hasta el 07 de abril de 2013, el cual, previo acuerdo entre las partes podía ser renovado.



En el transcurso de dicho contrato, se suscribieron Adendas modificatorias al mismo, realizados de la siguiente manera:

<b>NRO.</b>	<b>NOTARIA</b>	<b>FECHA</b>
<b>1</b>	NOTARIA NOVENA DE QUITO	25/02/2003
<b>2</b>	NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO	28/03/2003
<b>3</b>	NOTARIA UNDECIMA DEL CANTÓN QUITO	25/05/2004
<b>4</b>	NOTARIA UNDECIMA DEL CANTÓN QUITO	07/12/2004
<b>5</b>	NOTARIA UNDECIMA DEL CANTÓN QUITO	31/08/2005
<b>6</b>	NOTARIA UNDECIMA DEL CANTÓN QUITO	03/10/2006
<b>7</b>	NOTARIA UNDECIMA DEL CANTÓN QUITO	06/09/2007
<b>8</b>	NOTARIA UNDECIMA DEL CANTÓN QUITO	06/01/2009
<b>9</b>	NOTARIA NOVENA DE QUITO	21/07/2009
<b>10</b>	NOTARIA UNDECIMA DEL CANTÓN QUITO	07/04/2010
<b>11</b>	NOTARIA UNDECIMA DEL CANTÓN QUITO	07/04/2011

Asimismo, con fecha 21 de enero de 2013, el ingeniero Carlos Páez Pérez, en su calidad de Secretario de Movilidad, y el economista Juan Pablo Arias, en su calidad de Gerente General de la Compañía “DANTON S.A.”, suscribieron el Adendum al Contrato Nro. CRCV-IPPS-002-2002, denominado “Inversión Privada y Prestación de Servicios”, con un periodo de renovación de hasta cinco años.

## **RESOLUCIÓN NRO. 00010**

La Resolución Nro. 00010 de 20 de agosto de 2009, la Alcaldía Metropolitana, resolvió liquidar y disolver varias personas jurídicas de derecho privado, de entre las cuales, figuraba la CORPAIRE, -cuya denominación cambió a través del Acuerdo Ministerial Nro. 004 de 16 de enero de 2004-; y, que a su vez reemplazó a la entidad jurídica que inicialmente suscribió los contratos con las compañías DANTON S.A., e ITLS. Por lo que, en apego a la Resolución Nro. 006-CNC-2012 de 26 de abril de 2012, mediante la cual, el Consejo Nacional de Competencias, transfirió a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, transporte y la seguridad vial; y, de conformidad con lo establecido en el literal n) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Alcaldía Metropolitana, a través de oficio Nro. A-0034 de 15 de enero de 2013, delegó a la Secretaría de Movilidad, a fin de que suscribiera los instrumentos necesarios derivados de los contratos de inversión previamente suscritos con el Consorcio de Inspección Técnica Longing System del Ecuador, como con la Compañía “DANTON S.A.”.

Cabe recalcar que, previo a proceder a la renovación del contrato antes referido, debían cumplirse dos requisitos indispensables que son: **a)** consentimiento de las partes; y, **b)** cumplimiento de condiciones y reinversiones. Es así como, el Consorcio de Inspección Técnica Longing System del Ecuador de manera conjunta con la compañía “DANTON S.A.”, a través de oficio Nro. ITLS 23/12 de 31 de enero de 2012, remitieron, la propuesta para proceder con la negociación de la renovación del contrato, en el cual, propusieron una modificatoria a las cláusulas contractuales, relacionadas al incremento del porcentaje de



participación del Municipio, en la recaudación de los valores resultantes de la Revisión Técnica Vehicular en el DMQ.

Asimismo, a través de oficio Nro. SM-1922/12 de 11 de diciembre de 2012, la Secretaría de Movilidad, emitió el informe técnico mediante el cual se informó el cumplimiento de las condiciones de reinversión requeridas en la cláusula 4.10 del contrato inicial; por consiguiente, mediante oficio Nro. SM-0062/13 de 08 de enero de 2013, la referida entidad municipal, emitió su pronunciamiento favorable para la renovación del contrato con las operadoras previamente referidas; en ese sentido, con fecha 21 de enero de 2013, el Ingeniero Carlos Páez Pérez, en su calidad de Secretario de Movilidad; y los señores Diego Rentería Egas, en su calidad de Gerente General del Consorcio de Inspección Técnica Longing System del Ecuador; y, Juan Pablo Arias Carreño, Gerente General de la compañía “DANTON S.A.”, suscribieron el “Adéndum al Contrato de Inversión Privada y Prestación de Servicios”, el cual, tuvo un periodo de vigencia de 5 años.

Con fecha 07 de diciembre de 2017, los representantes de las Compañías DANTON S.A., y Consorcio de Inspección Técnica Longing System del Ecuador, suscribieron de manera conjunta con la Secretaria de Movilidad, un “Acta de Prórroga de Plazo del Contrato Principal”, en cuya cláusula tercera, señaló la autorización de la suspensión de los contratos principales y sus respectivas adendas.

Una vez fenecido el plazo referido anteriormente; esto es, 31 de diciembre de 2017, los intervinientes suscribieron un “Acta de Prórroga” al contrato antes suscrito, por lo que, su plazo de ejecución se extendería hasta el 31 de diciembre de 2018.

### 3. DESIGNACIÓN ADMINISTRADOR SUPERVISOR FISCALIZADOR

A continuación se indica los memorandos mediante los cuales se realizaron las designaciones para la elaboración del INFORME DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR A LAS OPERADORAS DE LOS CENTROS DE REVISIÓN VEHICULAR DEL DMQ.

**Administradora del Contrato: Ing. Letty Andrade:**

SUSCRIBE	DESIGNACIÓN	FECHA	NÚMERO DE MEMORANDO
Cecilia Cayetana Vivanco Llumiuinga (GADDMQ)	Delegación Administrador	2022-01-20 13:18:42 (GMT-5)	GADDMQ-AMT-2022-0052-C
Laura Silvana Vallejo Páez (GADDMQ)	Delegación Administradora	2022-05-10 19:15:14 (GMT-5)	GADDMQ-AMT-2022-0270-C

**Fiscalizador del Contrato: Ing. Patricio Mora.**

SUSCRIBE	DESIGNACIÓN	FECHA	NÚMERO DE MEMORANDO
Laura Silvana Vallejo Páez (GADDMQ)	Delegación Fiscalizador	2022-05-10 19:01:06 (GMT-5)	GADDMQ-AMT-2022-0268-C



**Supervisor del Contrato: Mgs. Gabriela Chanataxi.**

SUSCRIBE	DESIGNACIÓN	FECHA	NÚMERO DE MEMORANDO
Laura Silvana Vallejo Páez (GADDMQ)	Delegación Supervisor	2022-05-10 19:15:14 (GMT-5)	GADDMQ-AMT-2022-0269-C

**Comisión Técnica de Liquidación**

Mediante Resolución No. SM-2020-082, de fecha 05 de octubre de 2020, el Secretario de Movilidad, resolvió lo siguiente:

*“Art. 1.- Delegar al Director General Metropolitano de Tránsito de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial la conformación de la Comisión Técnica para el procedimiento de liquidación de los contratos de prestación de servicio de Revisión Técnica Vehicular, suscritos con la Compañía DANTON S.A. y Consorcio ITLS del Ecuador, conforme consta en el memorando No. GADDMQ-AMT-2020-0537-C de 30 de septiembre de 2020.*

*Art. 2.- La Comisión Técnica de Liquidación estará conformada por 3 (tres) funcionarios pertenecientes a la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mismos que podrán ser reemplazados única y exclusivamente en caso de que se produzca el cese definitivo de sus funciones dentro de la entidad a la que pertenecen.*

*Art. 3.- Los miembros designados para la Comisión Técnica de Liquidación tendrán voz y voto y serán responsables de velar por el cabal cumplimiento del procedimiento de liquidación contractual”.*

SUSCRIBE	DESIGNACIÓN	FECHA	NÚMERO DE MEMORANDO
Laura Silvana Vallejo Páez (GADDMQ)	Designación Comisión de Liquidación de los Centros de Revisión Vehicular DANTON S.A. / ITLS.	2022-05-14 21:50:35 (GMT-5)	GADDMQ-AMT-2022-0277-C

**4. INFORMES DE GESTIÓN:**

De la documentación que reposa en la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular, con fecha 05 de octubre de 2021 mediante Acta de Entrega el Ing. Sebastián Laso, Ex - Director de Registro y Administración Vehicular, entrega el Informe de Gestión del período que desempeñó el cargo de Director de Registro y Administración Vehicular. En la parte puntual respecto a la liquidación de los contratos indica lo siguiente:

*“LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Nro. CRCV-IPPS-002-2002 – CON LAS OPERADORAS COMPAÑIA DANTON Y CONSORCIO ITLS*





*El 27 de agosto de 2020 mediante oficio Nro. GADDMQ-AMT-2020-1302-O Dr. Juan Manuel Aguirre Gómez DIRECTOR GENERAL METROPOLITANO DE TRÁNSITO AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL pone en conocimiento a los representantes de las operadoras Ingeniero Vladimir González Gerente DANTON S.A Ingeniero Santiago Molina Gerente CONSORCIO ITLS las instrucciones para continuar procesos de liquidación de los contratos.*

*Mediante oficio GADDMQ-AM-2020-0981-OF de 29 de agosto de 2020, remitido por el Sr. Alcalde Dr. Jorge Yunda Machado al Sr Secretario de Movilidad, mediante el cual delega a esta secretaria: “por ser una atribución a su cargo, solicito que de manera directa supervise y controle de ser el caso, el proceso de recepción de los bienes de los Centros de Revisión Técnica Vehicular de los contratos de los operadores DANTON S.A e ITLS del Ecuador a cargo de la Agencia Metropolitana de Tránsito - AMT, se servirá disponer la aplicación estricta de las normas técnicas de control interno y contabilidad; y, en general del régimen jurídico aplicable para el tratamiento de aceptación, ingreso y destino de bienes muebles o inmuebles.”*

*Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2020-1443-O de 16 de septiembre de 2020, el Dr. Juan Manuel Aguirre Gómez DIRECTOR GENERAL METROPOLITANO DE TRÁNSITO AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL solicita al Señor Licenciado Guillermo Eugenio Abad Zamora Secretario de Movilidad:*

*“Agradeceré que por su digno intermedio se solicite a la Dirección Metropolitana Financiera, los informes de lo actuado por la Directora Metropolitana Financiera, Ing. Catalina Sánchez, durante su designación como delegada del Sr. Alcalde para la liquidación de estos contratos”*

*El pasado 30 de septiembre de 2020, mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-2020-0537-C, el Dr. Juan Manuel Aguirre Gómez DIRECTOR GENERAL METROPOLITANO DE TRÁNSITO AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, envía al Secretario de Movilidad la respuesta al oficio Nro. SM-2020-2136, indicando:*

*“Me permito indicar que los 3 funcionarios delegados por parte de la Agencia Metropolitana de Tránsito son:*

*Abg. Catalina Trujillo Moreno  
Ing. Marco Edwin Echeverría Molina.  
Eco. Patricia Fernanda Cruz Guerra”*

*Con la comisión liquidadora definida, la Coordinación de RTV ha realizado las disposiciones y seguimiento a las mismas para las actividades a seguir por parte de la DRAV, a través del Supervisor del Contrato quien es Edgar Muñoz y del Fiscalizador del Contrato quien es Patricio Mora, ambos funcionarios se desempeñan como técnicos de RTV.*

**TRASPASO DEL CRTV GUAJALÓ AL MDMQ**





*Respecto a este punto específico, el cual es parte de la liquidación de contrato, se adjunta el Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DRAV-RV-2021-0055-M, en el cual se detallan las actividades realizadas, acciones pendientes a seguir y cronograma de ejecución de las mismas.*

*Mediante memorando Nro. GADDMQ-AMT-DRAV-2021-0972-M, se remite la documentación solicitada para la transferencia de dominio de los predios donde funciona el Centro de Revisión y Control Vehicular Guajaló. El proceso se encuentra en el departamento jurídico.*

#### **ENTREGA DE BIENES, EQUIPOS Y SOFTWARE E INGRESO DE LOS MISMOS AL MDMQ**

*Sobre las actividades realizadas, acciones pendientes a seguir y cronograma de ejecución de las mismas, el Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DRAV-RV-2021-0056-M de fecha 29 de marzo de 2021, contiene el detalle sobre la entrega de bienes, equipos y software por parte de la operadora del servicio al MDMQ.*

*Con oficio Nro. GADDMQ-AMT-2021-0985-O, de fecha 10 de junio de 2021, se pone en conocimiento a la Secretaría de Movilidad los documentos solicitados y no entregados por las empresas operadoras del servicio de Revisión Técnica Vehicular.*

*Con oficio Nro. SM-2021-1492, el secretario de movilidad solicita a las gerencias de ITLS y DANTON que se responda lo solicitado por parte de la AMT.*

*Con memorando Nro. GADDMQ-AMT-DRAV-2021-0949-M. se realiza insistencia a la solicitud de verificación del inventario de software de los CRTV; no se tiene respuesta hasta la fecha.*

*El 5 de julio de 2021, se reúne el personal de las operadoras DANTON e ITLS y personal de la AMT de la revisión técnica vehicular, de la coordinación administrativa financiera y de la dirección jurídica para verificar los avances de los pendientes referentes a la liquidación de los contratos*

*Se verifica el avance y se establecen dudas de como calcular los valores para los equipos que conforman las líneas de Revisión Vehicular; de la reunión se establecen compromisos entre la Coordinación Administrativa Financiera y las operadoras, en entregar el procedimiento a utilizar para determinar el valor actual en libros.*

*Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DRAV-2021-0987-M, de fecha 7 de julio de 2021, se solicita el procedimiento para determinar el valor actual en libros. Se está esperando la respuesta acerca del proceso para determinar el valor actual en libros para envío a las operadoras*

#### **ENTREGA DE VEHÍCULOS COMO DONACIÓN AL MDMQ Y CONVENIO DE PAGO**



*Respecto a las reinversiones contractuales a realizar por parte de la operadora hacia el MDMQ, así como la entrega de vehículos bajo la figura de donación, se adjunta el Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DRAV-RV-2021-0057-M, en el cual se detallan las actividades realizadas, acciones pendientes a seguir y cronograma de ejecución de las mismas.*

*Con memorando GADDMQ-AMT-DJ-2021-02718-M de 15 de junio de 2021 el Director Jurídico de AMT informa que el proceso está iniciado por la CAF de la AMT una vez que ITLS y DANTON ya cancelaron los valores adeudados por matrícula y RTV de los dos vehículos. El proceso de finalización se encuentra actualmente a cargo de la Dirección Jurídica.”*

En lo que respecta al Informe de Gestión del Coronel Marcelo Tamayo, Ex Director de Registro y Administración Vehicular, adjunta el Informe presentado por el Ing. Sebastián Lasso, además no informa las acciones realizadas en lo que corresponde a la Liquidación de los Contratos. Igualmente, el informe final del ex Director de la DRAV, Rómulo Bárcenas, no informa sobre la liquidación de los contratos de RTV, sino únicamente, en el punto 3.6 detalla un plan de contingencia para la prestación del servicio.

## **5. ETAPAS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS.**

La elaboración del INFORME DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR A LAS OPERADORAS DE LOS CENTROS DE REVISIÓN VEHICULAR DEL DMQ se llevó de acuerdo a las siguientes etapas.

**ETAPA I:** En la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular no existía un expediente organizado de la ejecución de los contratos, por lo que se llevaron a cabo las acciones para organizar los documentos cronológicamente. Del Consorcio ITLS se recopilaron 866 documentos y de DANTON S.A. 899 documentos.

- **ETAPA II:** Solicitar la documentación que no reposa en la Agencia Metropolitana de Tránsito a las entidades que mantienen la custodia de dichos documentos; se requirió realizar esta fase en consideración a que el contrato fue ejecutado por las siguientes instituciones:
  - CORPAIRE (04-10-2002 / 21-01-2013) – Entidad liquidada.
  - Secretaria de Movilidad (21-01-2013 / 30-09-2013)
  - Agencia Metropolitana de Tránsito (30-09-2013 / 31-12-2018).
- **ETAPA III:** Se llevó a cabo las visitas técnicas a los centros de revisión y control vehicular, con el propósito de levantar información de los equipos y mobiliario.

En la siguiente tabla se muestra las comunicaciones que respaldan el trabajo realizado hasta la presente fecha.



DESTINATARIO	ASUNTO	FECHA	# DE DOCUMENTO
SANTIAGO MOLINA, VLADIMIR GONZÁLEZ	AUTORIZACIÓN DE INGRESO A LOS CENTROS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DEL DMQ	20/1/2022	GADDMQ-AMT-DRAV-2022-00120
SANTIAGO MOLINA, AUGUSTO VLADIMIR GONZÁLEZ ANDRADE	LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS Y ADENDAS SUSCRITAS POR EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO CON DANTON S.A. Y CONSORCIO ITLS	20/1/2022	GADDMQ-AMT-DRAV-2022-00136
JUAN ESTEBAN VALLEJO ANDRADE (GADDMQ), MARIANA CATALINA TRUJILLO MORENO (GADDMQ), MARCO EDWIN ECHEVERRIA MOLINA (GADDMQ), PATRICIA FERNANDA CRUZ GUERRA (GADDMQ), CHRISTIAN LEONARDO CHALAMPUENTE FLORES (GADDMQ), DENNIS SANTIAGO MERINO JARAMILLO (GADDMQ)	SOLICITUD DE INFORMACIÓN PARA ORGANIZAR EL EXPEDIENTE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DANTON S.A. E ITLS	21/1/2022	GADDMQ-AMT-DRAV-2022-0108-M
CECILIA CAYETANA VIVANCO LLUMIQUINGA (GADDMQ)	PROPUESTA DE SOLUCIÓN PARA LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y MATRICULACIÓN EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL AÑO 202	21/1/2022	GADDMQ-AMT-DRAV-2022-0113-M
LAURA SILVANA VALLEJO PAEZ (GADDMQ)	PROPUESTA DE SOLUCIÓN PARA LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y MATRICULACIÓN EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL AÑO 2022	24/1/2022	GADDMQ-AMT-DRAV-2022-0129-M
SANTIAGO FERNANDO MOLINA SALAZAR, AUGUSTO VLADIMIR GONZÁLEZ ANDRADE	SOLICITUD DE INGRESO	7/2/2022	GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-0187-M
AUGUSTO VLADIMIR GONZÁLEZ ANDRADE	SOLICITUD DE ACCESO AL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR CARAPUNGO.	14/2/2022	GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-00214
LAURA SILVANA VALLEJO PAEZ (GADDMQ)	SOLICITUD DE USUARIOS SITRA CON "PERFIL COMPLETO PARA VISUALIZACIÓN DE DOCUMENTOS"	15/2/2022	GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-0229-M
JONATHAN JAVIER CAÑAS SARANSIG (GADDMQ)	SOLICITUD DE REVISIÓN DEL ARCHIVO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE REGISTRO Y ADMINISTRACIÓN VEHICULAR.	19/2/2022	GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-0258-M
JAIME ENRIQUE LEON SALTOS (GADDMQ)	ATENCIÓN MEMORANDO GADDMQ-AMT-CAF-UGDA-2022-0057-M: SOLICITUD TRIPLICADO COPIA CERTIFICADAS EXAMEN ESPECIAL CGE	22/2/2022	GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-0273-M



JAIME ENRIQUE LEON SALTOS (GADDMQ)	SOLICITUD 2 TRIPLICADO COPIA CERTIFICADAS EXAMEN ESPECIAL CGE	24/2/2022	GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-0298-M
DENNIS SANTIAGO MERINO JARAMILLO (GADDMQ)	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA SITRA, ING. DIEGO CEVALLOS	26/2/2022	GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-0310-M
LAURA SILVANA VALLEJO PAEZ (GADDMQ)	ATENCIÓN MEMORANDO NO. GADDMQ-AMT-CGRAV-DRTV-2022-0017-M: DELEGACIÓN FISCALIZADOR	26/2/2022	GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-0313-M
SANTIAGO MOLINA, VLADIMIR GONZÁLEZ	CONVOCATORIA A REUNIÓN DE TRABAJO: CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR CRISTIANÍA.	2/3/2022	GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-00250
SANTIAGO MOLINA, VLADIMIR GONZÁLEZ	SOLICITUD DE COPIAS CERTIFICADAS DE LAS ACTAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE RTV CRISTIANÍA.	2/3/2022	GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-00252
SANTIAGO MOLINA, VLADIMIR GONZÁLEZ	ALCANCE AL OFICIO GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-00251 DE FECHA 02 DE MARZO DE 2022. CONVOCATORIA A REUNIÓN DE TRABAJO.	2/3/2022	GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-00253
SANTIAGO MOLINA, VLADIMIR GONZÁLEZ	NOTIFICACIÓN DE LA ADMINISTRADORA, SUPERVISOR Y FISCALIZADOR DE LOS CONTRATOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR.	2/3/2022	GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-00254
CHRISTIAN LEONARDO CHALAMPUENTE FLORES (GADDMQ)	SOLICITUD DE APOYO PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE LAS INSTALACIONES DEL PREDIO CRCV CRISTIANÍA.	5/3/2022	GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-0329-M
EDWIN MARCELO PILLAJO NARANJO (GADDMQ)	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN NOVEDAD (HURTO) DEL PREDIO CRCV CRISTIANÍA.	5/3/2022	GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-0330-M
DANNY IVAN SOLA ARREAGA (GADDMQ)	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN POR NOVEDAD (HURTO) DEL CRCV CRISTIANÍA	5/3/2022	GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-0331-M
CHRISTIAN LEONARDO CHALAMPUENTE FLORES (GADDMQ), DENNIS SANTIAGO MERINO JARAMILLO (GADDMQ)	REQUERIMIENTO DE INFORME TÉCNICO	5/3/2022	GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-0332-M
CHRISTIAN LEONARDO CHALAMPUENTE FLORES (GADDMQ)	SOLICITUD DE INFORMACIÓN RESPECTO A LOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN LOS CENTROS DE REVISIÓN Y CONTROL VEHICULAR.	5/3/2022	GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-0335-M
LAURA SILVANA VALLEJO PAEZ (GADDMQ)	SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE FUNCIONARIO CON PERFIL DE ABOGADO FD9 PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE REGISTRO Y ADMINISTRACIÓN VEHICULAR.	7/3/2022	GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-0336-M
CARLOS BLADIMIR IBARRA MAYORGA (GADDMQ)	SOLICITUD DE MONTOS PENDIENTES A CANCELAR A LAS OPERADORAS DE LOS CRCV POR	14/3/2022	GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-0377-M



	EL PERÍODO DE AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2021,		
SANTIAGO FERNANDO MOLINA SALAZAR, AUGUSTO VLADIMIR GONZÁLEZ ANDRADE	AUTORIZACIÓN DE INGRESO A LOS CENTROS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DEL DMQ	16/3/2022	GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-00324
PEDRO FERNANDO NÚÑEZ GÓMEZ (GADDMQ)	SOLICITUD DE TELÉFONOS Y DIRECCIONES DE PROPIETARIOS DE TERRENOS CENTROS DE REVISIÓN VEHICULAR	16/3/2022	GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-0408-M
ANDRES ECUADOR LOOR MOREIRA (GADDMQ)	SOLICITUD DE INFORMACION RESPECTO A LA DENUNCIA ROBO EN CRTV CRISTIANÍA	18/3/2022	GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-0420-M
LAURA SILVANA VALLEJO PAEZ (GADDMQ)	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA GESTIONAR LA COMISIÓN DE SERVICIOS SIN REMUNERACIÓN DE LA ABG. CHANATAXI CAIZAGUANO SYLVIA GABRIELA	19/3/2022	GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-0424-M
MARIO FERNANDO MULLO OROZCO	GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-1074-E-COPIA CERTIFICADAS DE LAS OPERDAORAS-	31/3/2022	GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-00428
JONATHAN JAVIER CAÑAS SARANSIG (GADDMQ)	DESIGNACIÓN RESPONSABLE DOCUMENTOS CONTRATO OPERADORAS DANTON S.A. E ITLS	4/4/2022	GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-0508-M
CHRISTIAN LEONARDO CHALAMPUENTE FLORES (GADDMQ)	SOLICITUD INFORMACIÓN PAGOS REALIZADOS A LAS OPERADORAS DE LOS CONTRATOS DE DANTON S.A. E ITLS	4/4/2022	GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-0509-M
HÉCTOR FERNANDO ZAMORANO CEVALLOS (GADDMQ)	SOLICITUD DE INFORMACIÓN : PREDIOS CRTV, CEDULAS CATASTRALES 2000 - 2003	5/4/2022	GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-00466
SANTIAGO MOLINA, AUGUSTO VLADIMIR GONZÁLEZ ANDRADE	VISITA CENTRO DE REVISIÓN Y CONTROL VEHICULAR "LOS CHILLOS"	12/4/2022	GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-00559
RICARDO ALBERTO POZO URQUIZO (GADDMQ)	SOLICITUD DOCUMENTACIÓN PROCESO DE LIQUIDACIÓN CENTROS REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR / ITLS.	5/5/2022	GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-00577
SANTIAGO MOLINA	AGUA Y ENERGÍA	5/5/2022	GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-00578
AUGUSTO VLADIMIR GONZÁLEZ ANDRADE	AGUA Y LUZ, CRTV DANTON S.A.	5/5/2022	GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-00579
CHRISTIAN LEONARDO CHALAMPUENTE FLORES (GADDMQ)	SOLICITUD COPIAS CERTIFICADAS CONVENIOS DE PAGO Y HABILITANTES DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN CENTROS REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DANTON S.A./ CONSORCIO ITLS.	5/5/2022	GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-0637-M
CHRISTIAN LEONARDO CHALAMPUENTE FLORES (GADDMQ)	SOLICITUD INFORMACIÓN INGRESO BIENES POR DONACIÓN / PROCESO DE LIQUIDACIÓN CENTROS REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR CONSORCIO ITLS.	5/5/2022	GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-0638-M





CHRISTIAN LEONARDO CHALAMPUENTE FLORES (GADDMQ)	SOLICITUD INFORMACIÓN INGRESO BIENES POR DONACIÓN / PROCESO DE LIQUIDACIÓN CENTROS REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DANTON S.A.	5/5/2022	GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-0639-M
CHRISTIAN LEONARDO CHALAMPUENTE FLORES (GADDMQ)	SOLICITUD SEGURO PARA EL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR CRISTIANÍA.	5/5/2022	GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-0640-M
DENNIS SANTIAGO MERINO JARAMILLO (GADDMQ)	SOLICITUD INFORMACIÓN SISTEMA E-FLOW / ITLS / PROCESO DE LIQUIDACION CONTRATOS OPERADORA ITLS	5/5/2022	GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-0643-M
DENNIS SANTIAGO MERINO JARAMILLO (GADDMQ)	SOLICITUD DE DESARROLLO DE SOFTWARE PARA EL PROCESO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR.	5/5/2022	GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-0646-M
RICARDO ALBERTO POZO URQUIZO (GADDMQ)	SOLICITUD DOCUMENTACIÓN PROCESO DE LIQUIDACIÓN CENTROS REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DANTON S.A..	5/5/2022	GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-0653-M
	OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES A LA TRASFERENCIA DE DOMINIO DE LOS PREDIOS DEL CENTRO DE REVISIÓN Y CONTROL VEHICULAR GUAJALÓ.	6/5/2022	GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-00581
CHRISTIAN LEONARDO CHALAMPUENTE FLORES (GADDMQ)	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE LOS VALORES PENDIENTES A CANCELAR A CADA UNA DE LAS OPERADORAS DANTON S.A. Y EL CONSORCIO ITLS	6/5/2022	GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-0654-M
CHRISTIAN LEONARDO CHALAMPUENTE FLORES (GADDMQ)	SOLICITUD COPIAS CERTIFICADAS ESCRITURAS PÚBLICAS / PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LAS OPERADORAS DE LOS CENTROS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DANTON S.A. Y EL CONSORCIO ITLS	6/5/2022	GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-0655-M
CHRISTIAN LEONARDO CHALAMPUENTE FLORES (GADDMQ)	SOLICITUD INFORMACIÓN TODOS LOS PAGOS REALIZADOS LAS OPERADORAS DE LOS CRTV DANTON S.A. Y EL CONSORCIO ITLS	6/5/2022	GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-0661-M
CHRISTIAN LEONARDO CHALAMPUENTE FLORES (GADDMQ)	SOLICITUD PRONUNCIAMIENTO BIENES ENTREGADOS POR LAS OPERADORAS DE LOS CENTROS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DANTON S.A. Y EL CONSORCIO ITLS	6/5/2022	GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-0668-M
DENNIS SANTIAGO MERINO JARAMILLO (GADDMQ)	SOLICITUD INFORMACIÓN SISTEMA E-FLOW / DANTON S.A.	10/5/2022	GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-0670-M





- **ETAPA IV:** Consolidación de información para la elaboración de los informes técnicos.

CAPÍTULO	CONTENIDO
<p><b>CAPÍTULO I</b></p>	<p>INFORME CONTRATO DE INVERSIÓN PRIVADA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO CRCV-IPPS-002-2002 CON EL CONSORCIO ITLS</p> <p>ADENDAS ITLS</p> <p>El 25 de febrero de 2003, ante el Notario Noveno del cantón Quito;</p> <p>El 28 de marzo de 2003, ante el Notario del cantón Pedro Moncayo;</p> <p>El 25 de mayo de 2004, ante el Notario Undécimo del cantón Quito;</p> <p>El 07 de diciembre de 2004 ante el Notario Undécimo del cantón Quito;</p> <p>El 31 de agosto de 2005, ante el Notario Undécimo del cantón Quito;</p> <p>El 03 de octubre de 2006, ante el Notario Undécimo del cantón Quito;</p> <p>El 06 de septiembre de 2007, ante el Notario Undécimo del cantón Quito;</p> <p>El 06 de enero de 2009, ante el Notario Undécimo del cantón Quito;</p> <p>El 21 de julio de 2009, ante el Notario Noveno del cantón Quito;</p> <p>El 07 de abril de 2010, ante el Notario Undécimo del cantón Quito;</p> <p>El 07 de abril de 2011, ante el Notario Undécimo del cantón Quito; y,</p> <p>El 21 de enero de 2013.</p> <p>ACTAS PRÓRROGA: 2017 /2019</p>
	<p>INFORME CONTRATO DE INVERSIÓN PRIVADA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO CRCV-IPPS-002-2002 CON LA COMPAÑÍA DANTON S.A.</p> <p>ADENDAS AL CONTRATO:</p> <p>El 28 de marzo de 2003, ante el Notario del cantón Pedro Moncayo;</p> <p>El 25 de mayo de 2004, ante el Notario Undécimo del cantón Quito;</p> <p>El 7 de diciembre de 2004, ante el Notario Undécimo del cantón Quito;</p> <p>El 31 de agosto de 2005, ante el Notario Undécimo del cantón Quito;</p> <p>El 03 de octubre de 2006, ante el Notario Undécimo del cantón Quito;</p> <p>El 06 de septiembre de 2007, ante el Notario Undécimo del cantón Quito;</p> <p>El 06 de enero de 2009, ante el Notario Undécimo del cantón Quito;</p> <p>El 21 de julio de 2009, ante el Notario Noveno del cantón Quito;</p> <p>El 07 de abril de 2010 ante el Notario Undécimo del Cantón Quito;</p> <p>El 07 de abril de 2011, ante el Notario Undécimo del Cantón Quito; y,</p>



	El 21 de enero de 2013.  ACTAS PRÓRROGA: 2017/ 2019
<b>CAPÍTULO II</b>	Informe Inversión Inicial_ DANTON S.A. Informe Inversión Inicial_ ITLS Informe Donaciones DANTON S.A. Informe Donaciones ITLS Informe Reinversión DANTON Informe Reinversión ITLS Informe Visita CRTV DANTON Informe Visita CRTV ITLS Informe CRCV CRISTIANIA
<b>CAPÍTULO III</b>	Informe liquidación económica DANTON Informe liquidación económica ITLS
<b>CAPÍTULO IV</b>	Informe Liquidación de plazos
<b>CAPÍTULO V</b>	Informe_fiscalizador_del_contrato_con_DANTON Informe_fiscalizador_del_contrato_con_ITLS
<b>CAPÍTULO VI</b>	Informe respaldo documental – ITLS Informe respaldo documental-DANTON

- **ETAPA V:** Suscripción de las Actas Entrega Recepción del mobiliario y equipo de los centros de revisión técnica vehicular existentes, Acta Entrega Recepción del CRCV Guajaló.

## 6. EJECUCIÓN CRONOLÓGICA DE LOS CONTRATOS.

En la siguiente tabla se muestra la ejecución cronológica de los contratos y los sucesos que afectaron en su ejecución.

AÑO	CONSORCIO ITLS	DANTON S.A.
2002	Con fecha <b>16 de agosto de 2002</b> , el señor Jorge Oviedo Carrillo, en su calidad de Director Ejecutivo de la <b>Corporación de Centros de Revisión y Control Vehicular</b> ; y, el señor Diego Rentería Egas, en su calidad de Gerente General del Consorcio de Inspección Técnica Longing System del Ecuador, <b>suscribieron el contrato denominado “Inversión Privada y Prestación de Servicios”</b> , mediante el cual, este último, se comprometió a realizar el diseño,	Con fecha <b>14 de octubre de 2002</b> , el señor Jorge Oviedo Carrillo, en su calidad de Director Ejecutivo de <b>la Corporación de Centros de Revisión y Control Vehicular</b> ; y, el señor Silvio Salomón Heller Albin, en su calidad de Gerente General de la Compañía “DANTON S.A.”, <b>suscribieron denominado “Inversión Privada y Prestación de Servicios”</b> , mediante el cual, este último, se comprometió a realizar el diseño, construcción, equipamiento y



construcción, equipamiento y funcionamiento de los Centros de Revisión y Control Vehicular; contrato que, en cuya cláusula novena, señalaba que el plazo de vigencia era hasta el **07 de abril de 2013**, el cual, previo acuerdo entre las partes podía ser renovado.

**INVERSIÓN INICIAL.** - El contratista adjudicada, se compromete para con la contratante a realizar la inversión privada, entendiéndose como tal, al valor económico que destine de cuenta propia el contratista, para cumplir con el diseño, construcción, equipamiento y funcionamiento de los Centros de Revisión y Control Vehicular, por la suma de dos millones trescientos cuarenta y ocho mil trescientos cincuenta y tres dólares con ochenta y dos centavos (**US\$ 2'348.353,82**), valor que incluye el impuesto al valor agregado (IVA), sin el cual es igual a la cantidad de dos millones noventa y cuatro mil quinientos noventa y cinco con cuarenta y ocho centavos (**US\$ 2'094.595,48**), de conformidad con la propuesta aceptada por la contratante de acuerdo a las siguientes etapas: Diseño, construcción, equipamiento, y pruebas de funcionamiento.

**GARANTÍAS PARA LA INVERSIÓN PRIVADA.** - A la firma del presente contrato, el contratista entregará en calidad de Garantía una (Póliza de Seguro o Certificación Bancaria) a favor de la contratante, por el valor de doscientos nueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve dólares con cincuenta y cuatro centavos (**US\$ 209.459,54**) equivalente al 10% del valor total de la inversión inicial ofertada, la misma que se mantendrá vigente a cuenta del contratista, hasta la terminación total de la etapa de inversión privada; esto es, hasta el **28 de febrero de 2003**, fecha en la cual los Centros de Revisión y Control Vehicular deberán estar funcionando, a satisfacción de la contratante. Dicha garantía será devuelta una vez cumplido este requisito.

**GARANTÍA POR EL CUMPLIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO, ADECUACIONES Y ADICIONALES.** - Para garantizar el debido cumplimiento en el cronograma de equipamiento, adecuaciones y adicionales de los tres Centros de Revisión y Control Vehicular, el contratista entrega a la contratante, una garantía de las señaladas anteriormente, **por** el monto de Veintiséis mil novecientos cincuenta y seis dólares con dieciséis centavos (**US \$ 26.956,169**), equivalente al cinco por ciento (5%) del monto estimado de los equipos instalados en los tres Centros de Revisión y Control Vehicular. La misma será devuelta una vez que los equipos, las adecuaciones y todos los

funcionamiento de los Centros de Revisión y Control Vehicular; en cuya cláusula novena, señalaba que el plazo de vigencia era hasta el **07 de abril de 2013**, el cual, previo acuerdo entre las partes podía ser renovado.

**INVERSIÓN INICIAL.**- La contratista adjudicada, se compromete para con la contratante a realizar la inversión privada, entendiéndose como tal, al valor económico que destine de cuenta propia la contratista, para cumplir con el diseño, construcción, equipamiento y funcionamiento de los Centros de Revisión y Control Vehicular, por la suma de Dos millones setecientos cincuenta y tres mil trescientos once con 19/100 (**US\$ 2'753.311,19**), valor que incluye el impuesto al valor agregado (IVA) y aranceles, sin los cuales es igual a la cantidad de Dos millones trescientos setenta y siete mil doscientos setenta y cinco con 98/100 (**US\$ 2'377.275,98**), de conformidad con la propuesta aceptada por la contratante de acuerdo a las siguientes etapas: Diseño, construcción, equipamiento, y pruebas de funcionamiento.

**GARANTÍAS PARA LA INVERSIÓN PRIVADA.**- A la firma del presente contrato, la contratista entregará en calidad de Garantía una (Póliza de Seguro o Certificación Bancaria) a favor de la contratante, por el valor de doscientos treinta y siete mil setecientos veinte y siete dólares con sesenta centavos (**US\$ 237.727,60**) equivalente al 10% del valor total de la inversión inicial ofertada, la misma que se mantendrá vigente a cuenta de la contratista, hasta la terminación total de la etapa de inversión privada; esto es, hasta el lunes **07 de abril del 2003**, fecha en la cual los Centros de Revisión y Control Vehicular deberán estar funcionando, a satisfacción de la contratante.

**GARANTÍA POR EL CUMPLIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO, ADECUACIONES Y ADICIONALES.**- Para garantizar el debido cumplimiento en el cronograma de equipamiento, adecuaciones y adicionales de los tres Centros de Revisión y Control Vehicular, la contratista entrega a la contratante, a la firma de este contrato, una garantía de las señaladas anteriormente, por el monto de Treinta y un mil seiscientos treinta y dos dólares (**US \$ 31.632**), equivalente al cinco por ciento (5%) del monto estimado de los equipos instalados en los tres Centros de Revisión y Control Vehicular. La misma será devuelta una vez que los equipos, las adecuaciones y todos los adicionales se encuentren instalados y funcionando, de acuerdo al plazo fijado en el cronograma.



adicionales se encuentren instalados y funcionando, de acuerdo al plazo fijado en el cronograma.

**CONDICIONES ESPECIALES DE LA REINVERSIÓN CONTRACTUAL.**-Dentro de los dos (2) primeros años del funcionamiento de los Centros de Revisión y Control Vehicular, el contratista está obligado a reinvertir en el proyecto como mínimo un monto equivalente al uno (1%) por cierto del valor total de la inversión inicial, [...] además hasta el cumplimiento del quinto (5to) año de funcionamiento y operación , el contratista se obliga a reinvertir en el proyecto, un mínimo adicional, equivalente al diez por ciento (10%) del valor inicial [...]

COMPAÑÍA	INVERSIÓN INICIAL	REINVERSIÓN	
		SEGUNDO AÑO	QUINTO AÑO
ITLS	2.094.595,40	20.945,95	209.459,54

**NOTARIA UNDÉCIMA DEL CANTÓN QUITO :** 04/10/2002  
Adéndum UNO, mismo que fue suscrito por el señor Dr. Jorge Oviedo Carrillo, en su calidad de Director Ejecutivo, de la Corporación Centros de Revisión y Control Vehicular CORPAIRE; y por el Sr. Diego Rentería Egas en calidad de Gerente Consorcio ITLS, documento protocolizado, con fecha 04 de octubre de 2002, mediante escritura pública; ante el doctor Rubén Darío Espinosa, en calidad de Notario Undécimo de Quito.

**DONACION A FAVOR DE CORPAIRE:** Correspondiente al primer lustro (02-12-2002): (1) Camioneta.

**CONDICIONES ESPECIALES DE LA REINVERSIÓN CONTRACTUAL.**-Dentro de los dos (2) primeros años del funcionamiento de los Centros de Revisión y Control Vehicular, el contratista está obligado a reinvertir en el proyecto como mínimo un monto equivalente al uno (1%) por cierto del valor total de la inversión inicial, [...] además hasta el cumplimiento del quinto (5to) año de funcionamiento y operación , el contratista se obliga a reinvertir en el proyecto, un mínimo adicional, equivalente al diez por ciento (10%) del valor inicial [...]

COMPAÑÍA	INVERSIÓN INICIAL	REINVERSIÓN	
		SEGUNDO AÑO	QUINTO AÑO
DANTON	2.753.311,19	27.533,11	275.331,12

2003

**NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO :** 25/02/2003  
Adéndum DOS, mismo que fue suscrito por el señor Dr. Jorge Oviedo Carrillo, en su calidad de Director Ejecutivo, de la Corporación Centros de Revisión y

**DONACION A FAVOR DE CORPAIRE:** Primer lustro (10-01-2003) : (1)Automóvil, (1) Analizador combinado de gases, (1) Computador y (1) impresora.



Control Vehicular CORPAIRE; y por el Sr. Diego Rentería Egas en calidad de Gerente Consorcio ITLS, documento protocolizado, con fecha 25 de febrero del 2003, mediante escritura pública; ante el Dr. Gustavo Flores Uscátegui, en calidad de Notario Noveno del Cantón Quito.

**NOTARIA DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO : 28/03/2003**

Adéndum TRES, mismo que fue suscrito por el señor Dr. Jorge Oviedo Carrillo, en su calidad de Director Ejecutivo, de la Corporación Centros de Revisión y Control Vehicular CORPAIRE; y por el Sr. Diego Rentería Egas en calidad de Gerente Consorcio ITLS, documento protocolizado, con fecha 28 de marzo del 2003, mediante escritura pública; ante el Dr. Ángel Ramiro Barragán Chauvin, en calidad de Notario del Cantón Pedro Moncayo.

Se identificó un documento versión word con **fecha 07 de abril del 2003** referente al Acta Entrega Recepción Definitiva respecto a los siguientes ítems: *“Estructura metálica, hormigón armado, mampostería de bloque vibro prensado, paredes enlucidas, chafadas en el interior y grafadas en el exterior, ventanas de aluminio y vidrio, muebles de cocina melamínico, puertas de madera con marco metálico, sanitarios y griferías color blanco, cerámico en pisos en el edificios administrativo, pisos de hormigón armado en el hangar, pisos de hormigón en circulación vehicular, señalización vehicular y peatonal”*. En la siguiente tabla se muestra el monto correspondiente a la inversión inicial de cada centro de revisión y control vehicular.

NOMBRE DEL CRCV	MONTO INVERSIÓN INICIAL
LOS CHILLOS	231.800,00
SAN ISIDRO	268.400,00
GUAMANI	335.256,00
<b>TOTAL</b>	<b>835.456,00</b>

**DONACION A FAVOR DE CORPAIRE:** Correspondiente al Primer lustro (02-05-2003) : (1) Analizador combinado de gases, (1) Computador y (1) impresora.

**NOTARIA NOVENA DE QUITO : 25/02/2003**

Adéndum UNO, denominado como: ADENDUM AL CONTRATO DE INVERSIÓN PRIVADA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS. - DANTON S.A. / 25-02-2003; suscrito por el Dr. Jorge Oviedo Carrillo, en calidad de Director Ejecutivo de esa época de la Corporación de Centros de Revisión y Control Vehicular; por otra parte, el señor doctor Silvio Salomón Heller Albin en su condición de Gerente General y representante legal de la compañía DANTON S.A.; documento protocolizado mediante escritura pública, con fecha 25 de febrero del 2003, ante el Dr. Gustavo Flores Uzcategui, en calidad de Notario Noveno del Cantón Quito.

**NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO : 28/03/2003**

Adéndum DOS, denominada como: CONTRATO DE INVERSIÓN PRIVADA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS. - DANTON S.A. / 28-03-2003; suscrito por el Dr. Jorge Oviedo Carrillo, en calidad de Director Ejecutivo de ese época de la Corporación de Centros de Revisión y Control Vehicular; por otra parte el señor doctor Silvio Salomón Heller Albin en su condición de Gerente General y representante legal de la compañía DANTON S.A.; documento protocolizado mediante escritura pública, con fecha 28 de marzo del 2003, ante el Dr. Ángel Ramiro Barragán Chauvin, en calidad de Notario Público del Cantón Pedro Moncayo.

Se identificó un documento versión word con **fecha 29 de abril del 2003** referente al Acta Entrega Recepción Definitiva respecto a los siguientes ítems: *“Estructura metálica, hormigón armado, mampostería de bloque vibro prensado, paredes enlucidas, chafadas en el interior y grafadas en el exterior, ventanas de aluminio y vidrio, muebles de cocina melamínico, puertas de madera con marco metálico, sanitarios y griferías color blanco, cerámico en pisos en el edificios administrativo, pisos de hormigón armado en el hangar, pisos de hormigón en circulación vehicular, señalización vehicular y peatonal”*. En la siguiente tabla se muestra el monto correspondiente a la inversión inicial de cada centro de revisión y control vehicular

CRCV	MONTO INVERSIÓN INICIAL
CARAPUNGO	442.950,00



	<p>Inicia la prestación del servicio y funcionamiento oficial de los Centros de Revisión y Control Vehicular .</p>	<table border="1"> <tr> <td>GUAJALO</td> <td>239.700,00</td> </tr> <tr> <td>FLORIDA</td> <td>276.637,50</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td><b>959.287,50</b></td> </tr> </table> <p>Iniciar la prestación del servicio y funcionamiento oficial de los Centros de Revisión y Control Vehicular.</p>	GUAJALO	239.700,00	FLORIDA	276.637,50	<b>TOTAL</b>	<b>959.287,50</b>
GUAJALO	239.700,00							
FLORIDA	276.637,50							
<b>TOTAL</b>	<b>959.287,50</b>							
<p>2004</p>	<p><b><u>NOTARIA UNDECIMA DEL CANTÓN QUITO : 25/05/2004</u></b>          Adéndum CUATRO, fue suscrito por el señor Dr. Jorge Oviedo Carrillo, en su calidad de Director Ejecutivo, de la Corporación Centros de Revisión y Control Vehicular CORPAIRE; y por el Sr. Diego Rentería Egas en calidad de Gerente Consorcio ITLS, documento protocolizado, con fecha 25 de mayo del 2004, mediante escritura pública; ante el Dr. Rubén Darío Espinosa, en calidad de Notario Undécimo de Quito.</p> <p><b><u>NOTARIA UNDECIMA DEL CANTÓN QUITO : 07/12/2004</u></b>          Adéndum CINCO, fue suscrito por el señor Dr. Jorge Oviedo Carrillo, en su calidad de Director Ejecutivo, de la Corporación Centros de Revisión y Control Vehicular CORPAIRE; y por el Sr. Diego Rentería Egas en calidad de Gerente Consorcio ITLS, documento protocolizado, con fecha 07 de diciembre del 2004, mediante escritura pública; ante el Dr. Rubén Darío Espinosa, en calidad de Notario Undécimo de Quito el 07 de diciembre del 2004.</p>	<p><b><u>NOTARIA UNDECIMA DEL CANTÓN QUITO : 25/05/2004</u></b>          Adéndum TRES, suscrito entre la Corporación de Centros de Revisión y Control Vehicular, representada por el Dr. Jorge Oviedo en calidad de Director Ejecutivo; y, la compañía DANTON S.A., representado por el Dr. Silvio Heller en calidad de Gerente General, realizada mediante escritura pública celebrada ante el Dr. Rubén Darío Espinosa, Notario Undécimo del Cantón Quito el 25 de mayo de 2004.</p> <p><b><u>NOTARIA UNDECIMA DEL CANTÓN QUITO : 07/12/2004</u></b>          Adéndum CUATRO, suscrito entre la Corporación de Centros de Revisión y Control Vehicular, representada por el Dr. Jorge Oviedo en calidad de Director Ejecutivo; y, la compañía DANTON S.A., representado por el Dr. Silvio Heller en calidad de Gerente General, realizada mediante escritura pública celebrada ante el Dr. Rubén Darío Espinosa, Notario Undécimo del Cantón Quito el 07 de diciembre de 2004.</p>						
<p>ACUERDO MINISTERIAL NRO. 004 DE <b>16 DE ENERO DE 2004</b> CAMBIO LA DENOMINACIÓN DE CORPORACIÓN DE CENTROS DE REVISIÓN Y CONTROL VEHICULAR A CORPORACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DEL AIRE QUITO.</p>								
<p>2005</p>	<p><b><u>NOTARIA UNDECIMA DEL CANTÓN QUITO :</u></b> 31/08/2005          Adéndum SEIS, mismo que fue suscrito por el señor Dr. Jorge Oviedo Carrillo, en su calidad de Director Ejecutivo, de la Corporación Centros de Revisión y Control Vehicular CORPAIRE; y por el Sr. Diego Rentería Egas en calidad de</p>	<p><b><u>NOTARIA UNDECIMA DEL CANTÓN QUITO</u></b> 31/08/2005          Adéndum CINCO, suscrito entre la Corporación de Centros de Revisión y Control Vehicular, representada por el Dr. Jorge Oviedo en calidad de Director Ejecutivo; y, la compañía DANTON S.A., representado por el Dr. Silvio Heller</p>						





	Gerente Consorcio ITLS, documento protocolizado, con fecha 31 de agosto del 2005, mediante escritura pública; ante el doctor Rubén Darío Espinosa, en calidad de Notario Undécimo de Quito.	en calidad de Gerente General, realizada mediante escritura pública celebrada ante el Dr. Rubén Darío Espinosa, Notario Undécimo del Cantón Quito el 31 de agosto de 2005.
2006	<p><b><u>NOTARIA UNDECIMA DEL CANTÓN QUITO :</u></b> 03/10/2006 Adéndum SIETE, mismo que fue suscrito por el señor Dr. Jorge Oviedo Carrillo, en su calidad de Director Ejecutivo, de la Corporación Centros de Revisión y Control Vehicular CORPAIRE; y por el Sr. Diego Rentería Egas en calidad de Gerente Consorcio ITLS, documento protocolizado, con fecha 03 de octubre del 2006, mediante escritura pública otorgada ante el doctor Antonio Vaca Ruilova, Notario Undécimo.</p> <p><b>DONACION A FAVOR DE CORPAIRE:</b> Correspondiente al Segundo lustro (10-11-2006): (1) Camioneta, (1) Analizador combinado de gases, (1) Computador y (1) impresora.</p>	<p><b><u>NOTARIA UNDECIMA DEL CANTÓN QUITO :</u></b> 03/10/2006 Adéndum SEIS, suscrito entre la Corporación de Centros de Revisión y Control Vehicular, representada por el Dr. Jorge Oviedo en calidad de Director Ejecutivo; y, la compañía DANTON S.A., representado por el Dr. Silvio Heller en calidad de Gerente General, realizada mediante escritura pública celebrada ante el Dr. Antonio Vaca Ruilova, Notario Undécimo del Cantón Quito Encargado el 03 de octubre de 2006.</p>
2007	<p><b><u>NOTARIA UNDECIMA DEL CANTÓN QUITO :</u></b> 06/09/2007 Adéndum OCHO, mismo que fue suscrito por el señor Dr. Jorge Oviedo Carrillo, en su calidad de Director Ejecutivo, de la Corporación Centros de Revisión y Control Vehicular CORPAIRE; y por el Sr. Diego Rentería Egas en calidad de Gerente Consorcio ITLS, documento protocolizado, con fecha 06 de septiembre del 2007, mediante escritura pública otorgada ante el Dr. Rubén Darío Espinosa Idrobo, en calidad de Notario Undécimo de Quito.</p>	<p><b><u>DONACION A FAVOR DE CORPAIRE:</u></b> Correspondiente al Segundo lustro (13-03-2007): (1) Camioneta, (1) Analizador combinado de gases, (1) Computador y (1) impresora.</p> <p><b><u>NOTARIA UNDECIMA DEL CANTÓN QUITO :</u></b> 06/09/2007 Adéndum SIETE, suscrito entre la Corporación de Centros de Revisión y Control Vehicular, representada por el Dr. Jorge Oviedo en calidad de Director Ejecutivo; y, la compañía DANTON S.A., representado por el Dr. Silvio Heller en calidad de Gerente General, realizada mediante escritura pública celebrada ante el Dr. Rubén Darío Espinosa, Notario Undécimo del Cantón Quito Encargado el 06 de septiembre de 2007.</p>
2008		
2009	<p><b><u>NOTARIA UNDECIMA DEL CANTÓN QUITO :</u></b> 06/01/2009 Adéndum NUEVE, mismo que fue suscrito por el señor Dr. Jorge Oviedo Carrillo, en su calidad de Director Ejecutivo, de la Corporación Centros de Revisión y Control Vehicular CORPAIRE; y por el Sr. Diego Rentería Egas en calidad de Gerente Consorcio ITLS, documento protocolizado, con fecha 06 de</p>	<p><b><u>NOTARIA UNDECIMA DEL CANTÓN QUITO :</u></b> 06/01/2009 Adéndum OCHO, suscrito entre la Corporación de Centros de Revisión y Control Vehicular, representada por el Dr. Jorge Oviedo en calidad de Director Ejecutivo; y, la compañía DANTON S.A., representado por el Dr. Silvio Heller en calidad de Gerente General, realizada mediante escritura pública celebrada ante el Dr.</p>



	<p>enero del 2009, mediante escritura pública otorgada ante el Dr. Rubén Darío Espinosa Idrobo, en calidad de Notario Undécimo de Quito.</p> <p><b>NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO :</b> 21/07/2009 Adéndum DIEZ, mismo que fue suscrito por el señor Dr. Jorge Oviedo Carrillo, en su calidad de Director Ejecutivo, de la Corporación Centros de Revisión y Control Vehicular CORPAIRE; y por el Sr. Diego Rentería Egas en calidad de Gerente Consorcio ITLS, documento protocolizado, con fecha 21 de julio del 2009, mediante escritura pública otorgada ante el doctor Juan Villacis Medina, en calidad de Notario Noveno del Cantón Quito.</p>	<p>Rubén Darío Espinosa, Notario Undécimo del Cantón Quito el 06 de enero de 2009.</p> <p><b>NOTARIA NOVENA DE QUITO :</b> 21/07/2009 Adéndum NUEVE, suscrito entre la Corporación de Centros de Revisión y Control Vehicular, representada por el Dr. Jorge Oviedo en calidad de Director Ejecutivo; y, la compañía DANTON S.A., representado por el Econ. Juan Pablo Arias en calidad de Gerente General, realizada mediante escritura pública celebrada ante el Dr. Juan Villacis Medina, Notario Noveno del Cantón Quito Encargado el 21 de julio de 2009.</p>
<p>A TRAVÉS DE RESOLUCIÓN NRO. 00010 DE <b>20 DE AGOSTO DE 2009</b>, LA ALCALDÍA METROPOLITANA, RESOLVIÓ LIQUIDAR Y DISOLVER VARIAS PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO, DE ENTRE LAS CUALES, FIGURABA LA CORPAIRE</p>		
<p>2010</p>	<p><b>NOTARIA UNDECIMA DEL CANTÓN QUITO:</b> 07/04/2010 Adéndum ONCE, mismo que fue suscrito por la Lic. Luz Marina Rumazo Echeverría en su calidad de Liquidadora y representante legal de la CORPAIRE; y el Sr. Diego Rentería Egas en calidad de Gerente Consorcio ITLS, documento protocolizado, con fecha el 07 de abril del 2010, mediante escritura pública otorgada ante el doctor Luis Vargas Hinostriza, Notario Undécimo del Cantón Quito Encargado.</p>	
<p>EL DIRECTORIO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL <b>26 DE ABRIL DE 2010</b> APROBÓ POR UNANIMIDAD QUE “<i>TODOS LOS ACTIVOS Y PASIVOS DE CORPAIRE, SEAN TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO DE QUITO, COMO BENEFICIARIOS DE LA CORPORACIÓN</i>”.</p>		
<p>2011</p>	<p><b>NOTARIA UNDECIMA DEL CANTÓN QUITO</b> 07/04/2011 Adendum DOCE, mismo que fue suscrito por el Ing. Bladimir Ibarra Mayorga en su calidad de Liquidador y como tal Representante Legal de CORPAIRE.; y por el Sr. Diego Rentería Egas en calidad de Gerente Consorcio ITLS, documento protocolizado, con fecha 07 de abril del 2011, mediante escritura</p>	<p><b>NOTARIA UNDECIMA DEL CANTÓN QUITO</b> 07/04/2011 Adéndum ONCE, suscrito entre la Corporación de Centros de Revisión y Control Vehicular, representada por el Ing. Bladimir Ibarra Mayorga en calidad de liquidador; y, la compañía DANTON S.A., representado por el Econ. Juan Pablo Arias en calidad de Gerente General, realizada mediante escritura pública celebrada</p>



	<p>pública otorgada ante el doctor Darío Andrade Arellano, en calidad de Notario Décimo Primero del Cantón Quito.</p>	<p>ante el Dr. Darío Andrade Arellano, Notario Décimo Primero del Cantón Quito Encargado el 07 de abril de 2011.</p>
<p>2012</p>	<p>En oficio No. <b>SM-1922/12</b> de <b>11 de diciembre de 2012</b>, la Secretaría de Movilidad, emite <b>informe técnico relativo al cumplimiento de las condiciones de reinversión</b> requeridas en la Cláusula 4.10 de los contratos suscritos con Danton S.A. e ITLS, favorable para renovar el contrato por cinco años, a que hacen referencia los contratos de Inversión Privada y Prestación de Servicios de Revisión Vehicular referidos y cedidos por CORPAIRE en liquidación al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.</p> <p>Mediante <b>oficio Nro. DMF-DIR-0871-2012</b>, de fecha <b>13 de diciembre del 2012</b>, suscrito por la Licenciada Rita Fernández Catalán, Directora Metropolitana Financiera, Encargada en ese entonces, se realizó un requerimiento a efectos de que la CORPAIRE, realice un alcance al informe antes mencionado, mismo que fue elaborado y entregado a través del <b>Memorando N°CA-75-2012</b>, suscrito por el Economista Diego Larrea F., en calidad de Asesor Financiero de dicha entidad en ese entonces, quien en contestación al Oficio DMF-DIR-0871-2012 indica "(...) Vale la pena indicar que, de común acuerdo de las partes, a lo largo de la operación (2003-2012) las fechas planteadas para la ejecución de las inversiones y reinversiones experimentaron variaciones, justificadas en los Adendos respectivos. Con ello los compromisos contractuales están cubiertos y entregados a satisfacción de las partes. (...)".</p> <p>La Ordenanza No.336 sancionada el <b>20 de diciembre de 2012</b>, sustituye la Tarifa por Tasa por el Servicio de Revisión Técnica Vehicular, que prestará el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.</p>	
<p>2013</p>	<p>Con Oficio No. <b>SM-0062/13</b> de <b>08 de enero de 2013</b>, la Secretaria de Movilidad se pronuncia favorablemente respecto a la renovación por cinco años más del contrato de Inversión Privada y Prestación de Servicios suscrito originalmente el 16 de agosto del 2002 entre la Corporación Centros de Revisión y Control Vehicular y el Consorcio ITLS.</p> <p>La Alcaldía Metropolitana, a través de oficio Nro. A-0034 de <b>15 de enero de 2013</b>, delegó a la Secretaría de Movilidad, a fin de que suscribiera los instrumentos necesarios derivados de los contratos de inversión previamente suscritos con el Consorcio de Inspección Técnica Longing System del Ecuador,</p>	
	<p>Con fecha <b>15 de enero de 2013</b>, se <b>suscribe el contrato de cesión de derechos entre CORPAIRE en liquidación, y el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito</b>, en la cual el Municipio de Quito acepta se transfiera todos los derechos y las obligaciones existentes derivadas del Contrato con el Consorcio ITLS cuyo objeto es la Inversión Privada y Prestación de Servicios celebrado el 16 de agosto del 2002 y sus posteriores Adendas, manteniéndose exactamente los mismos derechos y obligaciones que tenían cada una de las partes en los referidos instrumentos.</p>	<p>Con fecha <b>15 de enero de 2013</b>, se <b>suscribe el contrato de cesión de derechos entre CORPAIRE en liquidación, y el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito</b>, en la cual el Municipio de Quito acepta se transfiera todos los derechos y las obligaciones existentes derivadas del Contrato con la Compañía Danton S.A. cuyo objeto es la Inversión Privada y Prestación de Servicios signado con el No. CRV-IPPS-002-2002 celebrado el 14 de octubre de 2002 y sus posteriores Adendas, manteniéndose exactamente los mismos derechos y obligaciones que tenían cada una de las partes en los referidos instrumentos.</p>



	<p>Con fecha <b>21 de enero de 2013</b> se suscribe el <b><u>ADENDUM AL CONTRATO DE INVERSIÓN PRIVADA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN CENTROS DE REVISIÓN Y CONTROL VEHICULAR Y EL CONSORCIO ITLS Y ACUERDO DE RENOVACION.</u></b></p> <p>Suscrito por el Ing. Carlos Páez Pérez, en su calidad de Secretario de Movilidad; y el señor Diego Rentería Egas, en su calidad de Gerente General del Consorcio de Inspección Técnica Longing System del Ecuador; suscribieron el “Adendum al Contrato de Inversión Privada y Prestación de Servicios”. Plazo del contrato de vigencia de 5 años.</p> <p><b>CONDICIONES ESPECIALES DE LA REINVERSIÓN QUE REGIRÁN COMO PRODUCTO DE LA RENOVACIÓN CONTRACTUAL:</b> Como producto de la renovación contractual hasta el 31 de diciembre de 2013, el Contratista se compromete a efectuar una <b>REINVERSIÓN</b> equivalente al veinte por ciento (20%) de la inversión inicial, esto es, realizará reinversiones de CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA DOLARES CON 76/100 (<b>USD \$469.670,76</b>) valor que incluye el impuesto al valor agregado (IVA) y aranceles, los mismos que serán cubiertos por la Contratista.</p> <p>Hasta el 31 de diciembre del 2014, la Contratista se compromete a realizar una <b>SEGUNDA REINVERSIÓN</b> por el 20% de la inversión inicial, monto que calculado corresponde a CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA DOLARES CON 76/100 (USD \$469.670,76)</p>	<p>Con fecha <b>21 de enero de 2013</b> se suscribe el <b><u>ADENDUM AL CONTRATO DE INVERSIÓN PRIVADA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS CRCV-IPPS-002-2002 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN CENTROS DE REVISIÓN Y CONTROL VEHICULAR Y LA COMPAÑÍA DANTON S.A. Y ACUERDO DE RENOVACION.</u></b></p> <p>Suscrito por el Ing. Carlos Páez, Secretario de Movilidad; por otra parte, Juan Pablo Arias Carreño, en calidad de Gerente General y representante legal de la compañía DANTON S.A. Plazo del contrato de vigencia de 5 años.</p> <p><b>CONDICIONES ESPECIALES DE LA REINVERSIÓN QUE REGIRÁN COMO PRODUCTO DE LA RENOVACIÓN CONTRACTUAL:</b> Como producto de la renovación contractual hasta el 31 de diciembre de 2013, el Contratista se compromete a efectuar una <b>REINVERSIÓN</b> equivalente al veinte por ciento (20%) de la inversión inicial, esto es, realizará reinversiones de QUINIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES CON 24/100 (<b>USD 550.662.24</b>) valor que incluye el impuesto al valor agregado (IVA) y aranceles, los mismos que serán cubiertos por la Contratista.</p> <p>Hasta el 31 de diciembre del 2014, la Contratista se compromete a realizar una <b>SEGUNDA REINVERSIÓN</b> por el 20% de la inversión inicial, monto que calculado corresponde a QUINIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES CON 24/100 (USD 550.662.24)</p>
2013	<b>RESOLUCIÓN No. A00006 CREACIÓN DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO : 22 DE ABRIL DEL 2013</b>	
2014	<p><b>PLAN DE REINVERSIÓN – PRIMERA :</b> El <b>22 de diciembre de 2014</b>, el Supervisor de la AMT mediante Oficio AMT-2014-0345 comunica al Consorcio ITLS, el plan de inversión y especificaciones técnicas, correspondientes a la primera inversión que debe efectuar ITLS. Adicionalmente, solicita la entrega de la garantía correspondiente, de acuerdo al literal a) del numeral “4.2 Garantías para el fiel cumplimiento de las reinversiones” del adendum firmado entre ITLS y el MDMQ el 21 de enero de 2013.</p>	<p><b>PLAN DE REINVERSIÓN – PRIMERA:</b> El <b>22 de diciembre de 2014</b>, el Supervisor de la AMT mediante Oficio AMT-2014-0346 comunica a Danton S.A., el plan de inversión y especificaciones técnicas, correspondientes a la primera inversión que debe efectuar ITLS. Adicionalmente, solicita la entrega de la garantía correspondiente, de acuerdo al literal a) del numeral “4.2 Garantías para el fiel cumplimiento de las reinversiones “del adendum firmado entre ITLS y el MDMQ el 21 de enero de 2013</p>



2015

En la siguiente tabla se muestra los ítems correspondientes a la primera reinversión de la renovación del contrato.

PRIMERA REINVERSIÓN.	TOTAL + IVA
RODILLOS PARA IW7 CON RECUBRIMIENTO MINERAL (MAHA) RODILLOS PARA IW2 CON RECUBRIMIENTO MINERAL (MAHA), Kit - LITE 3 MAHA	57.120,00
MGT-5 Analizador de Gases MAHA	63.257,60
Línea de Revisión para vehículos livianos, Línea de Revisión Universal	268.800,00
Estudios previos a la construcción de nuevo CRCV	31.360,00
Herramienta informática Para control de RTV	33.230,40
<b>TOTAL</b>	<b>453.768 00</b>
<b>Monto a invertir de la Primera reinversión</b>	<b>469.670 76</b>
<b>SALDO A FAVOR DE LA AMT 1RA REINVERSIÓN</b>	<b>15.902,76</b>

Mediante memorando No. AMT-RAV-1157/15 de fecha **27 de julio de 2015**, la Administradora de los Contratos presenta su informe de liquidación de la primera reinversión efectuada por las Operadoras, reportando la existencia de saldos de la primera reinversión, a favor de la Agencia Metropolitana de Tránsito: 15.902,76 USD por parte de ITLS

Mediante memorandos 90-AMT-2015 del **17 de septiembre de 2015** y su alcance mediante memorando AMT-DTI-2016-0015 M de 13 de enero de 2016 el Coordinador de Tecnología de la Información de la AMT solicita la adquisición de bienes con cargo a los saldos referidos de la primera reinversión.

PRIMERA REINVERSIÓN (Renovación del Contrato)				
CANTIDAD	DETALLE	VALOR TOTAL CON IVA	ENTREGADO POR	RECIBIDO POR
12	Desktop 600 TWR	14.985,60	Ing. Alberto	Ing. Mariela Veloz
12	Monitores 19.5	0,00		

En la siguiente tabla se muestra los ítems correspondientes a la primera reinversión de la renovación del contrato.

PRIMERA REINVERSIÓN.	TOTAL + IVA
RODILLOS PARA IW7 CON RECUBRIMIENTO MINERAL (MAHA) RODILLOS PARA IW2 CON RECUBRIMIENTO MINERAL (MAHA), Kit - LITE 3 MAHA	57.120,00
MGT-5 Analizador de Gases MAHA	63.257,60
Línea de Revisión para vehículos livianos, Línea de Revisión Universal	255,360,00
Estudios previos a la construcción de nuevo CRCV	31,360,00
Herramienta informática para control de RTV	33,745,60
<b>TOTAL</b>	<b>440,843,20</b>
Monto de la Primera reinversión	550,662,24
<b>SALDO A FAVOR DE LA AMT 1RA REINVERSIÓN</b>	<b>109,819 04</b>

Mediante memorando Nro. AMT-RAV-1157/15 de fecha **27 de julio de 2015**, la Administradora de los Contratos presenta su informe de liquidación de la primera reinversión efectuada por las Operadoras, reportando la existencia de saldos de la primera reinversión, a favor de la Agencia Metropolitana de Tránsito: 109.819,04 USD por parte de Danton S.A.

Mediante memorandos 90-AMT-2015 del **17 de septiembre de 2015** y su alcance mediante memorando AMT-DTI-2016-0015 M de 13 de enero de 2016 el Coordinador de Tecnología de la Información de la AMT solicita la adquisición de bienes con cargo a los saldos referidos de la primera reinversión.

PRIMERA REINVERSIÓN (Renovación del Contrato)					
CANTIDAD	DETALLE	MARCA	VALOR TOTAL CON IVA	ENTREGADO POR	RECIBIDO POR



9	Soportes de pared para TV	231,84	Quevedo
1	Cable en Y para 2 monitores VGA	8,96	
1	Cable de extensión VGA de 5 m	13,44	
1	Cable de extensión VGA de 1.8 m	7,72	
1	Impresora	543,20	
	<b>TOTAL</b>	<b>15.790,76</b>	
40	CABLE USB PARA IMPRESORAS	112,00	
	<b>TOTAL</b>	<b>15.902,76</b>	

**DONACION A FAVOR DE LA AMT:** Tercer lustro (18-12-2015): (1) Camioneta, (1) Analizador combinado de gases, (1) Computador y (1) impresora.

1	Micro Server GEN8E3 1220LV2 1TB SVR	HP	1.668,80	Ing. Alberto Quevedo	Ing. Mariela Veloz
1	Windows server 2012 R2 Foundation	WINDOWS	0,00		
9	TV LED 32	DAEWOO	4.485,60		
15	Desktop 600 TWR	HP	18.732,00		
15	Monitor 19.5	AOC	0,00		
1	LE1000 Monitor 15 Touch Screen	BEMATEC H	0,00		
1	LR2000E POS PRINTER	BEMATEC H	0,00		
1	Splinter VGA DE 4 puertos	FC	60,48		
1	Cable extensión VGA de 10 metros	---	24,64		
6	Desktop Optiplex 3020	DELL	0,00		
6	Tablet GALAXY TAB 4	SAMSUNG	2.217,60		
39	Impresoras	LEXMARK	21.184,80		
6	Adaptadores USB a VGA para los Turneros	DELTA	302,40		
6	SOUND CARD DJ USB 2.0 3D plug in headphone para los turneros	ONE TECHNOLOGY	29,97		
6	Muebles para los turneros	---	950,00		
			106,40		
90	Toners Ref 60F4HOO	LEXMARK	31.752,00		
5	LE1015 MONITOR 15 TOUCH SCREEN	BEMATEC H	10.785,60	Ing. Alberto Quevedo	Ing. Mariela Veloz
5	LR200E POS PRINTER	BEMATEC H	0,00		
<b>TOTAL</b>			<b>91.813,92</b>		

En la siguiente tabla se muestra la liquidación correspondiente a la Primera Reversión.

<b>LIQUIDACION PRIMERA REINVERSIÓN</b>	<b>TOTAL BASE IMPONIBLE + IVA (USD)</b>
	<b>DANTON S.A.</b>
MONTO PRIMERA REINVERSIÓN	550.662,24





		<table border="1"> <tr> <td>MONTO REINVERSION</td> <td>440.843,20</td> </tr> <tr> <td>SALDO A FAVOR DE AMT 1ra REINVERSION</td> <td>109.819,04</td> </tr> <tr> <td>TOTAL DE FACTURAS COMPARADAS CON ACTA ENTREGA RECEPCION DANTON _ER_15-0056 / DANTON _ER_15-0057 /ITLS _ER_15-0048</td> <td>91.813,92</td> </tr> <tr> <td>TOTAL FACTURAS SIN COMPARACION EN ACTA ENTREGA RECEPCION</td> <td>10.286,35</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL A FAVOR DE LA AMT</b></td> <td><b>18.005,12</b></td> </tr> </table> <p><b>DONACION A FAVOR DE LA AMT:</b> Tercer lustro (18-12-2015): (1) Camioneta, (1) Analizador combinado de gases, (1) Computador y (1) impresora.</p>	MONTO REINVERSION	440.843,20	SALDO A FAVOR DE AMT 1ra REINVERSION	109.819,04	TOTAL DE FACTURAS COMPARADAS CON ACTA ENTREGA RECEPCION DANTON _ER_15-0056 / DANTON _ER_15-0057 /ITLS _ER_15-0048	91.813,92	TOTAL FACTURAS SIN COMPARACION EN ACTA ENTREGA RECEPCION	10.286,35	<b>TOTAL A FAVOR DE LA AMT</b>	<b>18.005,12</b>																																			
MONTO REINVERSION	440.843,20																																														
SALDO A FAVOR DE AMT 1ra REINVERSION	109.819,04																																														
TOTAL DE FACTURAS COMPARADAS CON ACTA ENTREGA RECEPCION DANTON _ER_15-0056 / DANTON _ER_15-0057 /ITLS _ER_15-0048	91.813,92																																														
TOTAL FACTURAS SIN COMPARACION EN ACTA ENTREGA RECEPCION	10.286,35																																														
<b>TOTAL A FAVOR DE LA AMT</b>	<b>18.005,12</b>																																														
2016																																															
2017	<p><b>REINVERSION SEGUNDA</b> : Los montos indicados en la siguiente tabla son pagados a las dos empresas DANTON S.A. y El Consorcio ITLS</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="6">SEGUNDA REINVERSIÓN (Renovación del contrato)</th> </tr> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>VALORES INCLUIDO IVA</th> <th>FECHA</th> <th>DOCUMENTO DE APROBACIÓN</th> <th>APROBADO</th> <th>EMPRESA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">PRIMERA PLANILLA CRTV CRISTIANÍA</td> <td rowspan="2">\$377.359,14</td> <td rowspan="2">23/10/2017</td> <td>AMT-DRAV-2017-5549</td> <td>Ing. Antonio Salguero</td> <td>DANTON</td> </tr> <tr> <td>AMT-DRAV-2017-5550</td> <td>Ing. Antonio Salguero</td> <td>ITLS</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">SEGUNDA PLANILLA CRTV CRISTIANÍA</td> <td rowspan="2">\$99.009,73</td> <td rowspan="2">15/11/2017</td> <td>AMT-DRAV-2017-5932</td> <td>Ing. Mariela Veloz</td> <td>DANTON</td> </tr> <tr> <td>AMT-DRAV-2017-5933</td> <td>Ing. Mariela Veloz</td> <td>ITLS</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">TERCERA PLANILLA CRTV CRISTIANÍA</td> <td rowspan="2">\$92.526,91</td> <td rowspan="2">15/12/2017</td> <td>AMT-DRAV-2017-6424</td> <td>Ing. Mariela Veloz</td> <td>DANTON</td> </tr> <tr> <td>AMT-DRAV-2017-6425</td> <td>Ing. Mariela Veloz</td> <td>ITLS</td> </tr> <tr> <td><b>MONTO TOTAL</b></td> <td><b>\$568.895,78</b></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		SEGUNDA REINVERSIÓN (Renovación del contrato)						DESCRIPCIÓN	VALORES INCLUIDO IVA	FECHA	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	APROBADO	EMPRESA	PRIMERA PLANILLA CRTV CRISTIANÍA	\$377.359,14	23/10/2017	AMT-DRAV-2017-5549	Ing. Antonio Salguero	DANTON	AMT-DRAV-2017-5550	Ing. Antonio Salguero	ITLS	SEGUNDA PLANILLA CRTV CRISTIANÍA	\$99.009,73	15/11/2017	AMT-DRAV-2017-5932	Ing. Mariela Veloz	DANTON	AMT-DRAV-2017-5933	Ing. Mariela Veloz	ITLS	TERCERA PLANILLA CRTV CRISTIANÍA	\$92.526,91	15/12/2017	AMT-DRAV-2017-6424	Ing. Mariela Veloz	DANTON	AMT-DRAV-2017-6425	Ing. Mariela Veloz	ITLS	<b>MONTO TOTAL</b>	<b>\$568.895,78</b>				
SEGUNDA REINVERSIÓN (Renovación del contrato)																																															
DESCRIPCIÓN	VALORES INCLUIDO IVA	FECHA	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	APROBADO	EMPRESA																																										
PRIMERA PLANILLA CRTV CRISTIANÍA	\$377.359,14	23/10/2017	AMT-DRAV-2017-5549	Ing. Antonio Salguero	DANTON																																										
			AMT-DRAV-2017-5550	Ing. Antonio Salguero	ITLS																																										
SEGUNDA PLANILLA CRTV CRISTIANÍA	\$99.009,73	15/11/2017	AMT-DRAV-2017-5932	Ing. Mariela Veloz	DANTON																																										
			AMT-DRAV-2017-5933	Ing. Mariela Veloz	ITLS																																										
TERCERA PLANILLA CRTV CRISTIANÍA	\$92.526,91	15/12/2017	AMT-DRAV-2017-6424	Ing. Mariela Veloz	DANTON																																										
			AMT-DRAV-2017-6425	Ing. Mariela Veloz	ITLS																																										
<b>MONTO TOTAL</b>	<b>\$568.895,78</b>																																														



**REINVERSION SEGUNDA:**

Los montos indicados en la siguiente tabla son pagados a las dos empresas DANTON S.A. y El Consorcio ITLS

SEGUNDA REINVERSIÓN (Renovación del contrato)					
DESCRIPCIÓN	VALORES INCLUIDO IVA	FECHA	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	APROBADO	EMPRESA
CUARTA PLANILLA CRTV CRISTIANÍA	\$115.833,46	17/1/2018	AMT-DRAV-2018-0945	Ing. Mariela Veloz	DANTON
			AMT-DRAV-2018-0946	Ing. Mariela Veloz	ITLS
QUINTA PLANILLA CRTV CRISTIANÍA	\$101.985,59	21/2/2018	AMT-DRAV-2018-2600	Ing. Mariela Veloz	DANTON
			AMT-DRAV-2018-2601	Ing. Mariela Veloz	ITLS
SEXTA PLANILLA CRTV CRISTIANÍA	\$40.267,26	2/4/2018	AMT-DRAV-2018-3992	Ing. Pedro Abril	DANTON
			AMT-DRAV-2018-3993	Ing. Pedro Abril	ITLS
SÉPTIMA PLANILLA CRTV CRISTIANÍA	\$55.004,23	26/4/2018	AMT-DRAV-2018-4693	Ing. Pedro Abril	DANTON
			AMT-DRAV-2018-4694	Ing. Pedro Abril	ITLS
OCTAVA PLANILLA CRTV CRISTIANÍA	\$39.916,84	30/5/2018	AMT-DRAV-2018-5302	Ing. Pedro Abril	DANTON
			AMT-DRAV-2018-5303	Ing. Pedro Abril	ITLS
NOVENA PLANILLA CRTV CRISTIANÍA	\$81.839,43	11/7/2018	AMT-DRAV-2018-6646	Ing. Pedro Abril	DANTON
			AMT-DRAV-2018-6647	Ing. Pedro Abril	ITLS
<b>TOTAL</b>	<b>\$434.846,81</b>				

En la siguiente tabla se muestra el monto a favor de la Agencia Metropolitana de Tránsito.

DETALLE	TOTAL BASE IMPONIBLE + IVA (USD)
	DANTON S.A. / ITLS
MONTO SEGUNDA REINVERSIÓN	1.020.333,00
MONTO REINVERSION (9 PLANILLAS)	1.003.742,59
<b>SALDO A FAVOR DE AMT 2da REINVERSION</b>	<b>16.590,41</b>

**REINVERSION TERCERA:**

Los montos indicados en la siguiente tabla son pagados a las dos empresas DANTON S.A. y El Consorcio ITLS

TERCERA REINVERSIÓN (Renovación del contrato)					
DESCRIPCIÓN	VALORES INCLUIDOS IVA	FECHA	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	APROBADO	EMPRESA
	\$ 224.032,94	13/06/2018	AMT-DRAV-2018-5775	Ing. Pedro Abril	DANTON



PRIMERA PLANILLA OBRAS COMPLEMENTARIAS CRTV CRISTIANÍA			AMT-DRAV-2018-5776	Ing. Pedro Abril	ITLS
SEGUNDA PLANILLA OBRAS COMPLEMENTARIAS CRTV CRISTIANÍA	\$ 175.834.83	18/07/2018	AMT-DRAV-2018-7093	Ing. Pedro Abril	DANTON
			AMT-DRAV-2018-7094	Ing. Pedro Abril	ITLS
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 399.867.77</b>				

En la siguiente tabla se muestra el monto a favor de la Agencia Metropolitana de Tránsito.

DETALLE	TOTAL BASE IMPONIBLE + IVA (USD)
	DANTON S.A. / ITLS
MONTO TERCERA REINVERSIÓN	400.000,00
MONTO REINVERSION (2 PLANILLAS)	399.867,77
<b>SALDO A FAVOR DE AMT 3era REINVERSION</b>	<b>132,23</b>

Con oficio No. AMT-2018-0773, de **28 de agosto de 2018**, en atención al oficio DANTON/ITLS 017/2018 de 22 de agosto de 2018, dirigido al ingeniero Vladimir González, Gerente General de DANTON S.A.; y al señor Santiago Molina, Gerente General CONSORCIO ITLS; el señor Julio Puga Mata, en calidad de Director General Metropolitano de Tránsito de la Agencia Metropolitana de Tránsito (S), indicó lo siguiente:

**“(…) La AMT a través del Fiscalizador que suscribe el Acta Entrega Recepción Provisional de la Construcción de Centro de Revisión Vehicular Cristianía de fecha 6 de julio de 2018, va deja constancia que, a partir de la suscripción de esta acta, la integridad y seguridad de las obras civiles y los equipos y elementos instalados (generación, bombeo, iluminación, cámaras, alarmas, sensores, cableado eléctrico y de comunicaciones, sanitarios, etc.) son de exclusiva responsabilidad de esta Entidad.**

Por lo expuesto, ratifico lo manifestado en el Oficio No. AMT-2018-0702 de 13 de agosto de 2018, y, en tal virtud, tanto la recepción de la obra civil y equipamiento del Centro de RTV Cristianía, así como también, **la recepción de los demás bienes inmueble, muebles y equipos a entregarse a favor del Municipio de Quito de Quito, deben efectuarse a la finalización de los contratos principales y sus adendas suscritos con DANTON S.A. y CONSORCIO ITLS DEL ECUADOR, que según consta en el Acta de Prórroga de Plazo está fijada para el 31 de diciembre de 2018.**”.

**EL PLAZO CONTRACTUAL FINALIZÓ EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2018.**

Con fecha **20 de diciembre de 2018**, a través de oficio Nro. 2502-2018, el ingeniero Alfredo León Banderas, en su calidad de Secretario de Movilidad, indicó que, el servicio de revisión técnica vehicular en el DMQ se mantendría en las mismas condiciones que los instrumentos previamente citados.



## 7. DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN 2002 – 2013

A la presente fecha, la Agencia Metropolitana de Tránsito, no cuenta con la documentación de ejecución del contrato del período comprendido desde el año 2002 al 2013, por este motivo se realizó la solicitud de la información respectiva a las entidades responsables en dicho periodo.

Mediante **Oficio Nro. GADDMQ-DMGDA-2022-0515-O** de 25 de mayo de 2022, dirigido a la Coordinadora General de Registro y Administración Vehicular, la Directora Metropolitana de Gestión Documental y Archivo, en respuesta al Documento No. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-00602, informó:

*“(...) A lo solicitado es importante señalar lo que sigue:*

**1. Documentación (Acta - memorando - oficio) que evidencie el traslado de los documentos del Edificio Parkenor a cargo de la Secretaría de Movilidad a la Agencia Metropolitana de Tránsito**

**Respuesta:**

*Pongo en su conocimiento que en el año 2014, conforme proceso administrativo pertinente, avalado por el Alcalde Metropolitano Dr. Augusto Barrera y el Administrador General de ese entonces el Econ. Rubén Flores Agreda, la Empresa CORPAIRE fue liquidada y se dispuso la entrega de sus bienes y archivos a la Secretaría de Movilidad, y Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivos respectivamente.*

*El proceso de inventario, revisión y suscripción de documentos habilitantes, cumplió el debido proceso normado y dispuesto por la Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivos, siendo así se efectivizó la entrega de las actas de entrega-recepción de la documentación debidamente suscritas, mediante Oficio N° CA-036-2014 de 9 de mayo de 2014 suscrito por el Economista Diego Larrea, Liquidador de Corpaire, oficio que adjuntaba todo el expediente del proceso de Liquidación de Corpaire.*

*Toda vez que la Dirección no tenía el espacio físico suficiente para recibir toda la documentación transferida por la Corpaire para custodia de la DMGDA y la documentación iba a continuar en uso de la Secretaría de Movilidad a través de la Agencia de Tránsito, se definió que los archivos inactivos cuyas fechas extremas eran los años 2005 y 2009, permanezcan en el Repositorio de Bienes y Archivos de la Corpaire ubicado en el Edificio Parkenort, espacio que era arrendado por la Corpaire y en lo posterior paso a custodia de la Secretaría de Movilidad a través de la Agencia de Tránsito.*

*Cabe recalcar que los técnicos de ésta Dirección y el Señor Liquidador en ningún momento trasladaron físicamente ningún documento que reposaba en Parkenort, producto de la transferencia documental a otras instalaciones, toda vez que los documentos siempre estuvieron custodiados en mencionado repositorio, desde que estuvieron a cargo de la CORPAIRE, razón por la cual en ésta Dirección no reposa ningún documento de respaldo de traslados.*

*Se determinó además que la información de Corpaire producto del proceso de liquidación sea transferida a las Oficinas de la Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivos, toda vez que se trataba de documentación activa de alto impacto para la continuidad de la gestión y para la consulta frecuente de los entes de control.*

*Lo especificado fue informado a la máxima autoridad y Director de la Agencia Metropolitana*



de Tránsito, a quién se le entregó documentación de los inventarios de la información transferida a la DMGDA, la cual fue entregada mediante Oficio DMGDA-2020-0360 de 28 de marzo de 2019. (Ver anexo)

La decisión del destino de los archivos inactivos de CORPAIRE para ser custodiados en PARNENORT por parte de la AMT, se respaldó en lo establecido en la Resolución A006 de 22 de abril de 2013, en la cual el Alcalde Metropolitano resuelve crear la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad vial del DMQ.

Por efecto de la nueva estructura municipal producto de la asunción de competencias que, en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, recibió el Municipio de Quito y el proceso de liquidación de Corpaire, con la finalidad de mantener en óptimas condiciones el archivo y resguardar el manejo de expediente, se suscribió el Adendum Modificatorio al Contrato de Arrendamiento Suscrito entre CORPAIRE en liquidación y el Señor Washington Bonilla. (Ver Anexo)

La información sobre el proceso de contratación y administración del contrato debe reposar en los archivos de la AMT, toda vez que lo suscribe el Coordinador Administrativo de ese entonces, ya que Corpoire al estar en proceso de liquidación ya no disponía de recursos económicos, personal responsable del proceso, ni archivos a su cargo.

**2. Copia de la información referente a las operadoras DANTON S.A. y Consorcio ITLS que reposan en su archivo digital, conforme lo indicado en la letra (c) del referido documento.”** Literal c) al cual se refiere **“La Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivos tiene bajo su custodia documentación del proceso de liquidación de CORPAIRE, y el inventario de la documentación que habían generado en el proceso, en medio digital.”**

**Respuesta:**

El 09 de mayo de 2014 culminó el proceso final de liquidación y cierre de la personería jurídica de CORPAIRE CORPORACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DEL AIRE DE QUITO, tal como menciona el documento CA-036-2014 suscrito por el Eco. Diego Larrea F. Liquidador de CORPAIRE.

1. Archivísticamente este proceso estuvo acompañado por los técnicos de la Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivos, de ese entonces: Erika Saltos, Daniela Zuñiga
2. La documentación inventariada permaneció en las instalaciones de PARQUENOR (Av. 10 de Agosto y Galo Plaza), nunca se dio ningún proceso de traslado.
3. En oficio N° SM-1129/13 de fecha 13 de junio de 2013, el Señor Carlos Páez Pérez, Secretario de Movilidad de ese entonces, en uno de sus párrafos manifiesta: “(...) referente a la sucesión jurídica se menciona que la Agencia Metropolitana de Tránsito de Quito asumirá las competencias, atribuciones y facultades que hubiesen sido asignadas entre otros a la Secretaría de Movilidad, en el numeral 2 reza **“Los bienes y archivos documentales y digitales que hubiesen estado bajo custodia y administración de la Gerencia de Operaciones de la Movilidad de la EPMMOP o la Secretaría de Movilidad, en la parte que corresponda, serán traspasados a la Agencia Metropolitana de tránsito de Quito para el cumplimiento de sus funciones”.** (Lo resaltado me pertenece).
4. Con oficio Nro. GADDMQ-DMGDA-2021-0494-O del 19 de marzo de 2021 suscrito por la Directora Metropolitana de Gestión Documental y Archivo en el cual indica:  
“4. Finalmente, atendiendo el Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DRAV-2021-0314-



M recibido el 09 de marzo 2021, la DMGDA tiene a bien señalar que:

a) La documentación recibida en el Proceso de Liquidación de CORPAIRE, la documentación relacionada a la Empresa Dalton S. A e ITLS S. A, se entregó mediante acta de entrega recepción definitiva a la Ing. Letty Andrade Directora de Registro y Administración Vehicular de la AMT (de ese entonces), tres cajas L15 (226, 227, 228) y una caja L3 (229), conteniendo concursos y propuestas de DANTON S.A. e ITLS S.A., documentación que se conserva en digital.

b) Dentro del proceso de liquidación existen documentos que fueron trasladados al Edificio Parkenor a cargo de la Secretaría de Movilidad, repositorios que posteriormente pasaron a custodia de la Agencia Metropolitana de Tránsito.

c) La Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivo tiene bajo su custodia documentación del proceso de liquidación de CORPAIRE, y el inventario de la documentación que habían generado en el proceso, en medio digital.”

Al respecto, en relación al numeral “4” literal “a” del oficio Nro. GADDMQ-DMGDA-2021-0494-O referente a la entrega de tres cajas L15 (226, 227, 228) y una caja L3 (229), que contiene documentos de concurso y propuestas de DANTON S.A. y CONSORCIO ITLS., me permito informar que las mismas reposan en el archivo de la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular en la Dirección de Revisión Técnica Vehicular”.

Mediante **Oficio Nro. SM-2022-1053-O** de fecha 25 de mayo de 2022 suscrito por el Arq. Ricardo Alberto Pozo Urquiza, SECRETARIO DE MOVILIDAD indicó:

“En atención Oficio Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-00603 de 13 de mayo de 2022, mediante el cual usted indicó a esta Secretaría que:

“Solicitud:

De lo expuesto, solicito a usted de la manera más comedidamente se remita a este despacho una copia certificada de la documentación detallada en el literal b) del oficio GADDMQ-DMGDA-2021-0494-O, mediante el cual se realizó el traspaso de la documentación de la Secretaria de Movilidad a la Agencia Metropolitana de Tránsito. Con sentimientos de distinguida consideración”.

Al respecto me permito indicar que:

Con la finalidad de atender su requerimiento esta Secretaría ha realizado la correspondiente revisión, determinándose que no reposan en nuestros archivos documentación detallada sobre los expedientes y/o documentos respecto de la Liquidación Operadoras CRTV DANTON E ITLS, esto de conformidad a lo indicado por la Coordinadora Administrativa Financiera en su memorando Nro. SM-CAF-2022-0273 de 25 de mayo de 2022”.

## 8. CONCLUSIONES LIQUIDACIÓN CONTRATO CONSORCIO ITLS

En la siguiente tabla se muestra el listado de las entidades responsables de ejecución contractual de acuerdo a cada período.

DATOS GENERALES		ENTIDAD RESPONSABLE	DESDE	HASTA
Suscripción Contrato	del	CORPORACIÓN DE CENTROS DE REVISIÓN Y CONTROL VEHICULAR	16-08-2002	24-05-2004
Ejecución Contrato	del	CORPAIRE	25-05-2004	21-01-2013
		SECRETARIA DE MOVILIDAD	21-01-2013	30-09-2013





	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	30-09-2013	31-12-2018
--	-----------------------------------	------------	------------

En la siguiente tabla se muestra los documentos que debe entregar el Consorcio ITLS.

DETALLE DE DOCUMENTACIÓN	RESPONSABLE	FECHA CUMPLIMIENTO
Entregar evidencia documental de la entrega de la impresora del primer lustro	CONSORCIO ITLS	03/06/2022
Plan de Manejo Ambiental, vigente durante el tiempo de ejecución del contrato	CONSORCIO ITLS	03/06/2022
Copias de las certificaciones del sistema de calidad.	CONSORCIO ITLS	03/06/2022
Entregar un informe del: Número de revisiones (Desde año 2003 – año 2006) Montos recaudados (Desde año 2003 – año 2007) Montos facturados (Desde año 2003 – año 2013)	CONSORCIO ITLS	03/06/2022
Entrega de copias de los seguros contratados durante la ejecución del contrato	CONSORCIO ITLS	03/06/2022
Ingresar al Sistema Financiero Contable-SIPARI de MDMQ los bienes adquiridos producto de la reinversión y de la recepción de los CRCV	AMT	10/06/2022
Copias de las Actas de las edificaciones pre existentes a la fecha de la firma del contrato.	CONSORCIO ITLS	03/06/2022
Inventario valorado de los bienes de los centros de revisión y control vehicular.	CONSORCIO ITLS	03/06/2022
Entregar el acta de capacitación o llevar a cabo la capacitación al personal de la contratante: 3 Funcionarios de TICS y 3 Funcionarios MECANICOS; se deberá establecer la malla curricular y número de horas necesarias para la capacitación que debe brindar el contratista.	CONSORCIO ITLS	03/06/2022
Plan de acción para subsanar observaciones.- Constan en los informes técnicos Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-DRTV-2022-0042-IT, GADDMQ-AMTCGRAV-DRTV-2022-0054-IT, GADDMQ-AMT-CGRAV-DRTV-2022-0051-IT, y AMT-DTIC-2022- 0054-IT.	CONSORCIO ITLS	03/06/2022
Informar los datos de la cuenta bancaria donde deberá depositar el monto a favor del MDMQ producto de la reinversión.	AMT	10/06/2022
Copias de los documentos que respalde la información contenida en el Oficio Nro. DANTON-ITLS 10/2016 (Torre de Inflado de Llantas y Call Center).	CONSORCIO ITLS	03/06/2022
Entrega de los equipos que fueron reemplazados y retirados por el contratista, como parte de la repotenciación de los equipos mecánicos en los Centros de Revisión Técnica Vehicular, realizada con cargo a la primera reinversión.	CONSORCIO ITLS	03/06/2022
Copias de los documentos que respalde la información contenida en el Oficio Nro. DANTON / ITLS-034-2021 (liquidación económica a las reinversiones); actas entregas recepción; y 11 facturas entregadas por medio del Oficio DANTON-ITLS-015-2022 (liquidación económica).	CONSORCIO ITLS	03/06/2022
Suscribir las actas para la recepción de los bienes muebles y equipos de los centros de revisión y control vehicular.	CONSORCIO ITLS AMT	08/06/2022



Entrega de un informe respecto al esquema de operación para el inicio de operaciones del Centro de Revisión Técnica Vehicular Cristianía.	CONSORCIO ITLS	03/06/2022
---	----------------	------------

## 9. CONCLUSIONES LIQUIDACIÓN CONTRATO COMPAÑÍA DANTON S.A.

En la siguiente tabla se muestra el listado de las entidades responsables de ejecución contractual de acuerdo a cada período.

DATOS GENERALES	ENTIDAD RESPONSABLE	DESDE	HASTA
Suscripción del Contrato	CORPORACIÓN DE CENTROS DE REVISIÓN Y CONTROL VEHICULAR	14-10-2002	24-05-2004
Ejecución del Contrato	CORPAIRE	25-05-2004	21-01-2013
	SECRETARIA DE MOVILIDAD	21-01-2013	30-09-2013
	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	30-09-2013	31-12-2018

En la siguiente tabla se muestra los documentos que debe entregar DANTON S.A.

DETALLE DE DOCUMENTACIÓN	RESPONSABLE	FECHA CUMPLIMIENTO
Entregar evidencia documental de la entrega de la impresora del primer lustro.	DANTON S.A	03/06/2022
Plan de Manejo Ambiental, vigente durante el tiempo de ejecución del contrato	DANTON S.A	03/06/2022
Copias de las certificaciones del sistema de calidad.	DANTON S.A	03/06/2022
Entregar un informe del: Número de revisiones (Desde año 2003 – año 2006) Montos recaudados (Desde año 2003 – año 2007) Montos facturados (Desde año 2003 – año 2013)	DANTON S.A	03/06/2022
Entrega de copias de los seguros contratados durante la ejecución del contrato	DANTON S.A	03/06/2022
Ingresar al Sistema Financiero Contable- SIPARI de MDMQ los bienes adquiridos producto de la reinversión y de la recepción de los CRCV	AMT	10/06/2022
Copias de las Actas de las edificaciones pre existentes a la fecha de la firma del contrato.	DANTON S.A	03/06/2022
Inventario valorado de los materiales utilizados en los centros de revisión y control vehicular.	DANTON S.A	03/06/2022
Entregar el acta de capacitación o realizar la capacitación al personal de la contratante: 3 Funcionarios de TICS y 3 Funcionarios MECANICOS; se deberá establecer la malla curricular y número de horas necesarias para la capacitación que debe brindar el contratista.	DANTON S.A	03/06/2022
Plan de acción para subsanar observaciones.- Constan en los informes técnicos Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-DRTV-2022-0042-IT, GADDMQ-AMTCGRAV-DRTV-2022-0054-IT, GADDMQ-AMT-CGRAV-DRTV-2022-0051-IT, y AMT-DTIC-2022-0054-IT.	DANTON S.A	03/06/2022



Entregar el plan de reinversión correspondiente a los valores pendientes por ejecutarse de las Reinversiones.	AMT	10/06/2022
Copias de los documentos que respalde la información contenida en el Oficio Nro. DANTON-ITLS 10/2016 (Torre de Inflado de Llantas y Call Center).	DANTON S.A	03/06/2022
Entrega de los equipos que fueron reemplazados y retirados por el contratista, como parte de la repotenciación de los equipos mecánicos en los Centros de Revisión Técnica Vehicular, realizada con cargo a la primera reinversión.	DANTON S.A	03/06/2022
Entrega de documentos para continuar con el trámite de transferencia de dominio del Centro de Revisión Técnica Vehicular Guajaló	DANTON S.A	03/06/2022
Copias de los documentos que respalde la información contenida en el Oficio Nro. DANTON / ITLS-034-2021 (liquidación económica a las reinversiones); actas entregas recepción; y 11 facturas entregadas por medio del Oficio DANTON-ITLS-015-2022 (liquidación económica).	DANTON S.A	03/06/2022
Entrega de un informe respecto al esquema de operación para el inicio de operaciones del Centro de Revisión Técnica Vehicular Cristianía.	DANTON S.A.	03/06/2022
Elaborar y suscribir las actas para la recepción de los bienes muebles y equipos.	DANTON AMT	08/06/2022
La Contratista se obliga a entregar documentación para entregar a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes para concluir la transferencia del Centro de Revisión Vehicular de Guajaló.	DANTON	03/06/2022

## 10. RECOMENDACIONES DE CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO.

Mediante Informe General signado con el Nro. DPPCH-0015-2020, aprobado el 30 de octubre de 2020, por la Directora Nacional de Auditoría de Gobiernos Seccionales – DNA5 de la Contraloría General del Estado, en el cual se efectuó: “Examen Especial a la ejecución de los convenios y contratos para el servicio de Revisión Técnica Vehicular suscritos con las empresas Consorcio ITLS y Danton S.A. en el MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO y entidades relacionadas, por el período comprendido entre el 1 de enero del 2015 y el 31 de enero del 2020.

En la siguiente tabla se muestra las recomendaciones contempladas en el Informe General signado con el Nro. DPPCH-0015-2020.

### REFERENTE A LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS.

RECOMENDACIÓN	DIRIGIDA A:	ACCIONES REALIZADAS
Dispondrá al Secretario de Movilidad del MDMQ efectuó conjuntamente con el Director General de la AMT, los trámites correspondientes para la entrega recepción definitiva de los 6 centros de revisión vehicular y Nuevo Centro de Revisión Vehicular "Cristianía", lo que permitirá proceder con la liquidación del contrato y adendas suscritos para el	Alcalde	<p><b>ACTA ENTREGA RECEPCIÓN MOBILIARIO – INSTALACIONES – EQUIPO.</b> Actas listas para suscribir</p> <p><b>ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEL CRCV GUAJALO.</b> Recepción por parte de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.</p>



servicio de revisión técnica vehicular, así como que la Municipalidad asuma la competencia de la operación, consecuentemente los bienes se registren en los activos de la Entidad.		<b>ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DE CRISTIANÍA.</b> En proceso de instalación de servicios básicos. Pendiente instalación de las líneas de RTV (Líneas que se encuentran en el CRCV Carapungo)
Dispondrá al responsable de bienes de la AMT, registre en el sistema de control los bienes y equipos donados, así como a la Contadora realice el registro contable a fin de que estos bienes pasen a formar parte de la empresa para su uso y control.	Coordinador General Administrativo Financiero	Los bienes producto de las donaciones se encuentran ingresados en el sistema SIPARI.
Realizará los trámites pertinentes ante la Agencia Nacional de Tránsito, a fin de matricular los vehículos de la AMT y evitar que se generen multas por este concepto.	Coordinador General Administrativo Financiero	Los vehículos producto de las Donaciones se encuentran matriculados a nombre de la Agencia Metropolitana de Tránsito.
Dispondrá al Director de Registro y Administración Vehicular de la AMT que, durante la ejecución de los contratos, verifique la entrega documental y vigencia de las garantías, a fin de garantizar el cumplimiento de las reinversiones de conformidad a las disposiciones legales vigentes.	Director General de la AMT	El Consorcio ITLS y DANTON S.A. deben depositar el monto de <b>(\$34.727,76)</b> correspondiente a las reinversiones no ejecutadas.
Dispondrá al Secretario de Movilidad efectúe conjuntamente con la operadores del servicio de revisión técnica vehicular, la entrega recepción y se formalice la transferencia de los lotes de terreno a nombre de la Municipalidad de Quito, a fin de que los bienes inmuebles se registren contablemente, y consecuentemente incrementen el patrimonio institucional.	Al Alcalde Metropolitano de Quito	<b>ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEL CRCV GUAJALO.</b> DANTON S.A. debe entregar documentación para concluir el trámite con la Dirección Metropolitana de Gestión Documental.

## REFERENTE AL NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN

RECOMENDACIÓN	DIRIGIDA A:	ACCIONES REALIZADAS
Solicitará a la Comisión de Movilidad los informes pertinentes relacionados con el proyecto de ordenanza que permita establecer y regular el proceso de licitación para la prestación del servicio de revisión técnica vehicular en el DMQ, a fin de conocer y dar el trámite que corresponda.	Concejo del Distrito Metropolitano	El 7 de octubre de 2020, se emite la <b>Resolución No. A-070</b> suscrita por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, donde se resolvió en sus artículos 1,2 y 3: "(...) Autorizar la delegación a la iniciativa privada del proyecto público que comprende la construcción, equipamiento y operación de los centros de revisión y control técnico vehicular del Distrito Metropolitana de Quito, a favor del gestor privado que resulte adjudicatario en el concurso público que se convocare para el efecto (...)", "Delegar a la Agencia Metropolitana de Tránsito, la organización y conducción de las etapas preparatoria, precontractual, contractual, y ejecución de la selección del gestor privado para que construya, equipe, mantenga y opere los centros de revisión y control técnico vehicular del Distrito Metropolitano de Quito (...); y, Los entes y Órganos del GAD del DMQ, dentro del Ámbito de sus competencias: (a) Facilitarán la información y documentación que se requiera para el cumplimiento de las actividades, permisos y autorizaciones requeridas para el desarrollo del proyecto CRTV; (b) Considerarán al proyecto CRTV dentro de los instrumentos de
Dispondrá al Secretario de Movilidad que elabore los informes técnicos, legales, económicos y los estudios correspondientes, a fin de garantizar la ejecución del proceso de concurso público para la selección del nuevo gestor que brinde el servicio de revisión técnica vehicular en el DMQ acorde a los intereses institucionales.	Alcalde	
Dispondrá al Secretario de Movilidad que elabore los estudios prepare los pliegos, los mismos que contendrán las bases administrativas, técnicas económicas, financieras y los términos contractuales con los que se convocará a concurso público de conformidad con el régimen jurídico aplicable, a fin de seleccionar del nuevo gestor privado que preste el servicio de revisión técnica vehicular en el DMQ.	Alcalde	



Dispondrá al Secretario de Movilidad realice los estudios y análisis de parámetros técnicos y económicos que permitan determinar la razonabilidad y conveniencia para los intereses del Municipio de Quito, sobre los porcentajes de distribución que deban aplicarse tanto al DMQ como al nuevo operador de servicio de revisión técnica vehicular.	Alcalde	planificación; y (c) Previo al cumplimiento de los requisitos establecidos en el régimen jurídico aplicable, emitirán las habilidades legales cuya competencia corresponda al GAD DMQ(...).”, respectivamente.
Solicitará a la Comisión de Movilidad los informes pertinentes relacionados con el proyecto de ordenanza que permita establecer y regular el proceso de licitación para la prestación del servicio de revisión técnica vehicular en el DMQ, a fin de conocer y dar el trámite que corresponda. (***)	Concejo del Distrito Metropolitano	Mediante <b>Memorando Nro. SM-2022-0003</b> de fecha 03 de enero de 2022 suscrito por el Arq. Ricardo Alberto Pozo Urquiza, SECRETARIO DE MOVILIDAD y dirigido al Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes, Secretario General SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO y al Mgs. Jaime Alberto Vaca Ordoñez, Ex - Director General Metropolitano de la AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL indicó:
Dispondrá al Secretario de Movilidad que elabore los informes técnicos, legales, económicos y los estudios correspondientes, a fin de garantizar la ejecución del proceso de concurso público para la selección del nuevo gestor que brinde el servicio de revisión técnica vehicular en el DMQ acorde a los intereses institucionales.	Alcalde	<i>“De la revisión de la documentación constante en la Secretaría de Movilidad y con base en las disposiciones contenidas en el Oficio Nro. SM-2021-2842 de 30 de noviembre de 2021, se puede indicar lo siguiente:</i>
Dispondrá al Secretario de Movilidad que elabore los estudios prepare los pliegos, los mismos que contendrán las bases administrativas, técnicas económicas, financieras y los términos contractuales con los que se convocará a concurso público de conformidad con el régimen jurídico aplicable, a fin de seleccionar del nuevo gestor privado que preste el servicio de revisión técnica vehicular en el DMQ.	Alcalde	<i>a) Se ha verificado que la competencia es de la AMT para liquidar los contratos, así como las obligaciones pendientes de pago y los nuevos procesos, dado que existe normativa expresa mediante la cual se establece que la AMT sea la responsable del trámite de revisión vehicular, por ende, tiene la obligación de atender todos los trámites inherentes a dicha actividad como es la liquidación de contratos, reconocimiento, de ser el caso, de obligaciones pendientes, así como nuevas contrataciones”.</i>
Dispondrá al Secretario de Movilidad realice los estudios y análisis de parámetros técnicos y económicos que permitan determinar la razonabilidad y conveniencia para los intereses del Municipio de Quito, sobre los porcentajes de distribución que deban aplicarse tanto al DMQ como al nuevo operador de servicio de revisión técnica vehicular.	Alcalde	Mediante <b>Oficio Nro. SM-2021-2842</b> de fecha 30 de noviembre de 2021 suscrito por el Arq. Ricardo Alberto Pozo Urquiza, SECRETARIO DE MOVILIDAD indica:
Verificará que previo a la autorización de los pagos correspondientes por el servicio de revisión técnica vehicular, se realicen los descuentos legales que hubiera lugar, a fin de que se sustenten al propiedad, legalidad y conformidad de los valores a ser cancelados.	Coordinador General Administrativo Financiero	<i>“Considerando que hasta la presente fecha la Agencia Metropolitana de Tránsito NO ha realizado el concurso público relacionado con la iniciativa privada del proyecto público que comprende la construcción, equipamiento, mantenimiento y operación de los centros de retención vehicular del Distrito Metropolitano de Quito, solicito: 1. En lo relacionado al o los nuevos procesos, se dispone dar cumplimiento a la normativa vigente y realizar los trámites necesarios a través de los cuales se garantice la entrega continua del servicio de revisión vehicular.”</i>

## 11. CONCLUSIONES GENERALES.

En el año 2002 se suscribe el CONTRATO DE INVERSIÓN PRIVADA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS entre la Corporación de Centros de Revisión y Control Vehicular y Consorcio de Inspección Técnica Longing System del Ecuador por un plazo de 10 años. En el año 2013





se suscribe el ADENDUM por un plazo de 5 años adicionales. Por lo tanto el contrato finalizó en el año 2018.

En el año 2002, se suscribe el CONTRATO DE INVERSIÓN PRIVADA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS entre la Corporación de Centros de Revisión y Control Vehicular y DANTON S.A. por un plazo de 10 años. En el año 2013 se suscribe el ADENDUM por un plazo de 5 años adicionales. Por lo tanto el contrato finalizó en el año 2018.

En la siguiente tabla se muestra las entidades que ejecutaron los contratos; además se especifica los años de acción de cada entidad.

DATOS GENERALES	ENTIDAD RESPONSABLE	DESDE	HASTA
Suscripción del Contrato	CORPORACIÓN DE CENTROS DE REVISIÓN Y CONTROL VEHICULAR	2002	2004
Ejecución del Contrato	CORPAIRE	2004	2013
	SECRETARIA DE MOVILIDAD	2013	2013
	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	2013	2018

Los contratos establecían que el Consorcio ITLS y DANTON S.A. debía entregar los siguientes bienes, bajo la figura de DONACIÓN:

PERÍODO	CONSORCIO ITLS	DANTON S.A.
<b>PRIMER LUSTRO</b>	CAMIONETA	CAMIONETA
	ANALIZADOR COMBINADO DE GASES	ANALIZADOR COMBINADO DE GASES
	COMPUTADOR	COMPUTADOR
	IMPRESORA	IMPRESORA
<b>SEGUNDO LUSTRO</b>	CAMIONETA	CAMIONETA
	ANALIZADOR COMBINADO DE GASES	ANALIZADOR COMBINADO DE GASES
	COMPUTADOR	COMPUTADOR
	IMPRESORA	IMPRESORA
<b>TERCER LUSTRO</b>	CAMIONETA	CAMIONETA
	ANALIZADOR COMBINADO DE GASES	ANALIZADOR COMBINADO DE GASES
	COMPUTADOR	COMPUTADOR
	IMPRESORA	IMPRESORA

Los bienes producto de las donaciones del primero y segundo lustro fueron recibidos por CORPAIRE y transferidos al Municipio de Quito. La donación correspondiente al tercer lustro fue recibida por la Agencia Metropolitana de Tránsito. Todos los bienes se encuentran registrados en el sistema SIPARI.

Los contratos establecieron las siguientes REINVERSIONES:

CONCEPTO	ITLS	DANTON	MONTO TOTAL	MONTO EJECUTADO	MONTO PENDIENTE





INVERSION INICIAL	\$ 2.348.353,82	\$ 2.753.311,19	\$ 5.101.665,01	\$ 5.101.665,01	\$ 0,00
REINVERSION 2 AÑO:	\$ 23.483,54	\$ 27.533,11	\$ 51.016,65	\$ 51.016,65	\$ 0,00
REINVERSION 5 AÑO:	\$ 234.835,38	\$ 275.331,12	\$ 510.166,50	\$ 510.166,50	\$ 0,00
PRIMERA REINVERSION	\$ 469.670,76	\$ 550.662,24	\$ 1.020.333,00	\$ 1.002.327,88	\$ 18.005,12
SEGUNDA REINVERSION	\$ 469.670,76	\$ 550.662,24	\$ 1.020.333,00	\$ 1.003.742,59	\$ 16.590,41
TERCERA REINVERSION	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00	\$ 400.000,00	\$ 399.867,77	\$ 132,23
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3.746.014,27</b>	<b>\$ 4.357.499,90</b>	<b>\$ 8.103.514,17</b>	<b>\$ 8.068.786,40</b>	<b>\$ 34.727,76</b>

De la documentación que reposa en la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular se identifica que las operadoras cumplieron con las reinversiones. Previo a suscribir el ADENDUM en el año 2013, la Secretaría de Movilidad presentó un informe indicando que las operadoras han cumplido con las obligaciones contractuales.

Producto de las reinversiones, existe un saldo a favor del Municipio de Quito por \$34.727,76.

Las Operadoras han recibido el pago por concepto de las revisiones técnicas vehicular realizadas en el marco de la ejecución del contrato. En el transcurso de ejecución del contrato se identifica los documentos que justifican las tarifas o tasas recaudadas. En los Informes de liquidación económica de DANTON S.A. y el Consorcio ITLS se muestra el monto de las tasas y revisiones vehiculares realizadas, la información se obtuvo del sistema informático de Revisión Técnica Vehicular.

El contrato establece que al vencimiento del plazo contractual los bienes en los que se incluyen los equipos y materiales necesarios para realizar la revisión vehicular deberán ser transferidos a favor del Municipio de Quito. En los informes respecto a las visitas técnicas realizadas a los centros se muestra el detalle de los equipos mecánicos, mobiliario, equipos informáticos y estado de las instalaciones de los centros de revisión y control vehicular.

## 12. RESPONSABILIDAD.-

Las acciones realizadas dentro de la ejecución de los contratos suscritos en el año 2002 y sus correspondientes adendas, liquidación y recepción definitiva, comprendidos en el periodo 2002 al 2018, es responsabilidad de los funcionarios encargados de la misma en los tiempos detallados en cada uno de los informes de acuerdo al marco legal vigente en aquella época; y, basados en los principios de legalidad y buena fe que rigen las acciones de la administración pública y el código civil ecuatoriano.

Respecto de las acciones realizadas posterior a la vigencia de la Constitución de la República del Ecuador y sus reformas y actualizaciones, es necesario señalar que conforme consta en la documentación y su correspondiente revisión, se ha tomado conocimiento del particular y de



acuerdo al principio constitucional de juridicidad prescrito en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador y en el artículo 14 del Código Orgánico Administrativo -COA-, que establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, los servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución, en instrumentos internacionales, en la Ley, los principios y en la jurisprudencia aplicable solo podrá actuar de conformidad con las atribuciones legalmente conferidas.

En base a lo mencionado, las instituciones del Estado, sus organismos y dependencias y los servidores, de la AMT, no podrán ejercer otras atribuciones que las consignadas en la Constitución y en la Ley, y tendrán el deber de coordinar sus acciones para la consecución del bien común, por cuanto no habrá dignatario, autoridad, funcionario, ni servidor exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, mediante acciones u omisiones, que se hayan realizado dentro de este proceso de contratación referido; por cuanto, corresponderá a las autoridades correspondientes ejercer la potestad exclusiva para determinar responsabilidades a que hubiese lugar, en caso de existir.

### 13. FIRMAS:

Elaborado por:	Revisado por:
Mgs. Gabriela Chanataxi <b>Directora de Revisión Técnica Vehicular- CGRAV-AMT SUPERVISORA</b>	Ing. Letty Andrade <b>Coordinadora General de Registro y Administración Vehicular-AMT ADMINISTRADORA</b>